

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA



P.E.T.A.E.N.G.

Plan Excepcional de Titulación para Estudiantes Antiguos No Graduados

MODULO ACTUALIZACIÓN

Para la obtención del Grado Académico de Licenciatura

“ANÁLISIS DEL PROCESO DE LA EVALUACION DE RIESGOS”

Postulante: Alfredo Ventura Caceres

LA PAZ – BOLIVIA

2022

AGRADECIMIENTOS

A Dios quien me guardó, cuidó y guió en este transcurso.

A mis padres por su aliento y consejos; a mi esposa por su apoyo y tiempo para realizar este Trabajo Informe.

DEDICATORIA

A Dios, mis padres Luis y Damiana, a mi hija Rouss Camila y a mi esposa Claudia.

Con todo cariño.

RESUMEN

El presente trabajo se refiere a un análisis del Proceso de la Evaluación de Riesgos, para el debido control de las empresas públicas y privadas, el trabajo se realiza para que las empresas en su Control Interno verifiquen bien para no tener riesgos tanto administrativos con la finalidad de que las empresas no tengan mayor riesgo al evaluar el control interno podemos ya prevenir sobre el riesgo.

Un buen sistema de control interno lleva a una buena planificación que nos orienta a un futuro, con medios y/o actividades para lograr los objetivos trazados con eficacia y eficiencia como plantea el Lic. Gabriel Vela Quiroga -Normalmente es difícil que se presenten organizaciones sin riesgos, como así también, es poco probable su eliminación total. El riesgo cero puede originar una relación costo-beneficio inadecuada; así mismo, existen riesgos que son inherentes a las actividades y cuya ocurrencia es inevitable. En consecuencia, siempre existirán riesgos presentes o potenciales derivados de debilidades preexistentes y cambios eventuales sobre los cuales la entidad deberá actuar.”

Normalmente es difícil que se presenten organizaciones sin riesgos, como así también, es poco probable su eliminación total. El riesgo cero puede originar una relación costo-beneficio inadecuada; así mismo, existen riesgos que son inherentes a las actividades y cuya ocurrencia es inevitable. En consecuencia, siempre existirán riesgos presentes o potenciales derivados de debilidades preexistentes y cambios eventuales sobre los cuales la entidad deberá actuar. (Quiroga, 2008)

La gestión de riesgos es una etapa fundamental en la evaluación económica y financiera. Se trata de un enfoque riguroso y documentado en todos los niveles de desarrollo de los eventos analizados, lo que requiere información de todas las áreas de interés, internas y externas. (Bolaños, 2016)

Desde este punto de vista, la naturaleza del control interno radica en el diseño e implantación de actividades, que aseguren la minimización de los riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en un ambiente de control adecuado, contemplando una jerarquía acorde con la establecida para la estructura organizativa. Este proceso de control debe ser desarrollado y ejecutado, por personal en pleno ejercicio del criterio y juicio profesional, respetando el concepto básico de responsabilidad y para el aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad. (Bolivia, 2008).

INDICE:

1.	INTRODUCCION	1
2.	ASPECTOS METODOLOGICOS DE ANALISIS	1
2.1	Objetivo General	1
2.2	Objetivos Específicos	1
2.3	Justificación	2
2.4	Alcance	2
2.5	Nivel de Investigación	2
2.6	Técnica de Investigación	3
3.	MARCO PRACTICO	4
3.1	INTRODUCCION	4
3.2	DEFINICION DEL RIESGO	4
3.2.1	Riesgo Legal	5
3.2.2	Riesgo Reputacional	5
3.3	EVALUACION DE RIESGOS	8
3.3.1	Evaluación de Riesgos	9
3.4	ELEMENTO DEL MODELO	10
3.4.1	Principios del Proceso de Evaluación de Riesgos	10
3.5	FORMULACION DEL PROBLEMA	11
3.5.1	EVALUACION PRELIMINAR DE RIESGOS	11
3.5.2	EVALUACION GENERICA DE RIESGOS	11
3.5.3	EVALUACION DETALLADA DE RIESGOS	11
3.6	VALORACION DEL RIESGO	12
3.7	LA IMPORTANCIA DEL RIESGO	12
3.7.1	Riesgos Empresariales	13
3.8	IMPORTANCIA DE LOS RIESGOS NATURALES CRECIMIENTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS RIESGOS NATURALES	14
3.9	NATURALES	15
3.9.1	Como identificar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015	15
3.9.2	Importancia de la gestión de riesgos dentro de las empresas	16
3.9.3	¿Por qué es importante?	17
3.9.4	Etapas para la administración de riesgos	17
3.9.5	RIESGOS QUE SE DEBEN IDENTIFICAR	17
3.9.6	Identificación de los riesgos	18
3.9.7	Fuentes para identificar riesgos	19
3.10	CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS	19
3.10.1	Factores de riesgos de diseño	19
3.10.2	Factores de Riesgos de Cumplimiento	20
3.10.3	Riesgos del entorno interno	20
3.10.4	Factores de riesgos del entorno externo	21
3.10.5	Clasificación de los riesgos	22
3.10.6	Sector	22
3.10.7	Operativo	22
3.10.8	Tecnología	23
3.10.9	Competidores	23

3.10.10	Proveedores	23
3.10.11	Clientes	23
3.10.12	Financiero	24
3.11	IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS	24
3.11.1	Consejos para identificar riesgos	24
3.11.2	Defina los niveles de riesgos	25
3.11.3	Analice el riesgo	25
3.12	RELACION ENTRE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	26
3.12.1	Sistemas operativos	26
3.12.2	Sistemas Administrativos	26
3.12.3	Reconocimiento	27
3.12.4	Plan de reconocimiento (plan de trabajo)	27
3.12.5	Exposición del plan de reconocimiento	27
3.12.6	Ejecución del Reconocimiento	27
3.12.7	Informe de Reconocimiento	27
3.13	SISTEMAS ESTRATEGICOS	28
3.13.1	Sistema de Información estratégicos	28
3.13.2	Definición de los SIE	29
3.13.3	Características	29
3.13.4	Clasificación	29
3.14	RESPONSABLES DE LA EVALUACION DE RIESGOS	29
	La administración de riesgos como responsabilidad del Consejo de	
3.14.1	Administración	30
3.14.2	Importancia de un proceso eficiente de administración de riesgos	32
	Administración de riesgos como apoyo al Control Interno y a la Auditoria	
3.14.3	Interna	33
3.15	ADMINISTRACION DE RIESGOS	33
3.16	EVOLUCION DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS	34
3.16.1	¿Qué es Auditoria Basada en Riesgos?	34
3.17	EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS	35
3.17.1	Objetivos de la Gestión del riesgo Empresarial	35
3.17.2	Objetivos de la Gestión del riesgo Operacional	36
3.17.3	Repercusión de la Gestión de Riesgos	38
3.18	RIESGO DE AUDITORIA	39
3.19	RIESGO DE AUDITORIA EN EL NIVEL DE AFIRMACION	39
3.19.1	Riesgo Inherente	39
3.19.2	Riesgo de Control	40
3.20	MEDICION DEL RIESGO DE AUDITORIA	40
3.20.1	Principios subyacentes del Informe Coso II	41
3.20.2	Componentes del Sistema de Riesgos	42
3.20.3	División de Control Interno	45
3.21	NORMATIVA VIGENTE	50
4.	CONCLUSIONES	72
5.	BIBLIOGRAFIA	73

ANALISIS DEL PROCESO DE LA EVALUACION DE RIESGOS

1. INTRODUCCION

El presente trabajo es El Proceso de la Evaluación de Riesgos, para el debido control de las empresas públicas y privadas, el trabajo se realiza para que las empresas en su Control Interno verifiquen bien para no tener riesgos tanto administrativos con la finalidad de que las empresas no tengan mayor riesgo al evaluar el control interno podemos ya prevenir sobre el riesgo.

Al realizar este trabajo se puede ayudar a las empresas a no cometer los mismos errores en su control interno como también así disminuir los riesgos que perjudiquen a las empresas tanto públicas como privadas

Un buen sistema de control interno lleva a una buena planificación que nos orienta a un futuro, con medios y/o actividades para lograr los objetivos trazados con eficacia y eficiencia como plantea el Lic. Gabriel Vela Quiroga -Normalmente es difícil que se presenten organizaciones sin riesgos, como así también, es poco probable su eliminación total. El riesgo cero puede originar una relación costo-beneficio inadecuada; así mismo, existen riesgos que son inherentes a las actividades y cuya ocurrencia es inevitable. En consecuencia, siempre existirán riesgos presentes o potenciales derivados de debilidades preexistentes y cambios eventuales sobre los cuales la entidad deberá actuar.”

El objetivo general es analizar los procedimientos de Control Interno para la evaluación del riesgo para las empresas, para su mejora y así facilitar las labores de administración, contables y de fiscalización, dándole una herramienta a la gerencia para medir la eficiencia y eficacia en los distintos procesos y para ejercer Control de las actividades Administrativas y Financiera.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE ANÁLISIS

2.1. Objetivo General

El objetivo general es analizar los procedimientos de Control Interno para la evaluación del riesgo para las empresas, para su mejora y así facilitar las labores de administración, contables y de fiscalización, dándole una herramienta a la gerencia para medir la eficiencia y eficacia en los distintos procesos y para ejercer Control de las actividades Administrativas y Financiera.

2.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico de cómo se encuentra en la actualidad las empresas, realizando la evaluación y control del riesgo.

- Analizar y evaluar la información recopilada, referente a la manera como son desarrolladas las actividades en el área de Auditoría Interna, Financiera y Administrativa.

2.3. Justificación

El propósito del tema es hacer conocer a todas las empresas privadas y públicas sobre su control interno para realizar una evaluación al riesgo que tienen cada una de ellas poniendo énfasis en el riesgo que pueden tener cada entidad de cualquier área analizando todos sus ventajas y desventajas que tiene dicha empresa.

Cada empresa tiene su respectivo control pero en algunos casos no es suficiente, mediante este proyecto quiero tratar de informar que existen varias clases de riesgos, cosa que el gerente ya tenga una solución ante cualquier problema que existiese en la empresa.

2.4. Alcance

La investigación se desarrollará en el departamento de La Paz, ciudad de La Paz se centró en promover el desarrollo y fortalecimiento de unidades económicas de las empresas públicas y privadas. Gracias a este apoyo de análisis de los riesgos las empresas podrán ya prevenir sobre sus riesgos que pueden tener en el transcurso del tiempo.

Posteriormente desarrollo servicios financieros integrales, es decir que los servicios financieros deben ir acompañados de Servicios complementarios de asesoría y capacitación a medida dirigidos a la gestión integral de iniciativas productivas.

2.5. Nivel de investigación

a) Nivel exploratorio

Para realizar la evaluación del proceso de riesgos tendríamos que ver los cambios que se realizar en un futuro de acuerdo a los fenómenos que sucediera para poder evitar los riesgos hacia una empresa privada y pública.

b) Nivel descriptivo

Al realizar la esta evaluación debemos de tomar en cuenta los fenómenos que pasan en un determinado tiempo y así evaluar estos mismos con unos estudios transversales y también estudios longitudinales que esta se refiere en un periodo de tiempo más largo ya que no podemos saber con exactitud qué problemas pasara en un futuro posterior.

c) Nivel relacional

De acuerdo con la lectura que se hizo en el marco práctico se pudo evidenciar que se relacionan distintas variables que a su vez se refieren a una sola cosa que es riesgo en común, como así también en algunos nuevos conceptos puede mejorar al actual.

d) Nivel explicativo

En la evaluación de riesgos varía el concepto para una empresa privada o pública de acuerdo al criterio del Auditor porque estas tienen su causa-efecto en el control que se debe realizar en dicha empresa.

e) Nivel predictivo

Como podemos evidenciar en este tiempo se desató una pandemia que en todas las empresas no tenían previsto y hubo daños y perjuicios tanto para las empresas privadas y públicas al afrontar esta enfermedad ya que ahora debemos de afrontar las causas que tienen en un control interno.

f) Nivel aplicativo

Como auditores debemos afrontar los problemas e intervenir a esta pandemia para mejorar y no entrar en crisis empresarial para tener el éxito sobre todas las empresas que nos rodean.

Después de seleccionar el tema y definir el problema de investigación, se elegirán las fuentes de información que se utilizarán para el trabajo. A continuación deberá leer los materiales seleccionados para después resumirlos. Cuando se cuente con el material suficiente, se elaboran fichas bibliográficas. «La recopilación documental consiste en la revisión de la literatura o información compilada y publicada por otras personas, a través de: libros, revistas especializadas, publicaciones de Internet y otros».

Por esta razón se obtuvo información de tipo interno a través de documentos propios de la organización, tales como: Manuales de Operación, Informes de Auditoría Interna y Externa, Reglamentos Internos y otros relativos al tema de estudio. Para lo cual se emplearon fichas bibliográficas y fotocopias de información documental como instrumentos de investigación.

2.6. Técnica de investigación

Se obtuvo información de tipo sistemático a través de documentos propios del tema, tales como: Libros de Auditoría Operativa, redes, libros de internet, tesis, proyecto de grado y algunos documentos de trabajos dirigidos Reglamentos, normativas y otros relativos al tema de estudio.

Por esta razón se obtuvo información de tipo interno a través de documentos propios de la organización, tales como: Manuales de Operación, Informes de Auditoría Interna y Externa, Reglamentos Internos y otros relativos al tema de estudio.

3. MARCO PRÁCTICO

ANALISIS DEL PROCESO DE LA EVALUACION DE RIESGOS

3.1. INTRODUCCION

Normalmente es difícil que se presenten organizaciones sin riesgos, como así también, es poco probable su eliminación total. El riesgo cero puede originar una relación costo-beneficio inadecuada; así mismo, existen riesgos que son inherentes a las actividades y cuya ocurrencia es inevitable. En consecuencia, siempre existirán riesgos presentes o potenciales derivados de debilidades preexistentes y cambios eventuales sobre los cuales la entidad deberá actuar. (Quiroga, 2008).

La gestión de riesgos es una etapa fundamental en la evaluación económica y financiera. Se trata de un enfoque riguroso y documentado en todos los niveles de desarrollo de los eventos analizados, lo que requiere información de todas las áreas de interés, internas y externas. (Bolaños, 2016)

Desde este punto de vista, la naturaleza del control interno radica en el diseño e implantación de actividades, que aseguren la minimización de los riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en un ambiente de control adecuado, contemplando una jerarquía acorde con la establecida para la estructura organizativa. Este proceso de control debe ser desarrollado y ejecutado, por personal en pleno ejercicio del criterio y juicio profesional, respetando el concepto básico de responsabilidad y para el aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad. (Bolivia, 2008)

3.2. DEFINICION DEL RIESGO

Riesgo es la probabilidad o incertidumbre que existe de la ocurrencia de un evento y, que en caso de ocurrir, afecta el desarrollo de las operaciones, perjudique el logro de los objetivos de la entidad y determina la posibilidad de una pérdida económica. (Quiroga G. V., 2008)

Mediante las circulares 048 y 049 de 2006 la Súper financiera fijó las bases y los lineamientos mínimos que deben ser implementados por las entidades sometidas a su supervisión y vigilancia, para el desarrollo de un Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO.

Riesgo Operativo (RO)

Se entiende por Riesgo Operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional.

Según el Comité de Regulación Bancaria de Basilea II: Se define el RO como el riesgo de pérdidas que resultan de procesos internos inadecuados o fallidos, de personas, de sistemas o de eventos externos, incluyendo el riesgo legal.

3.2.1. Riesgo Legal

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

3.2.2. Riesgo reputacional

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales (Gomez, 2009)

El proceso mediante el cual se identifica, analizan y se manejan los riesgos forman parte importante de un sistema de control efectivo. Para ello la organización debe establecer un proceso suficiente amplio que tome en cuenta sus interacciones más importantes entre todas las áreas y de estas con el exterior. Desde luego los riesgos a nivel global incluyen no sólo factores externos sino también internos (por ejemplo, interrupción de un sistema de procedimiento de información, calidad del personal, etc.).

Los riesgos a nivel de actividades también deber ser identificados, ayudando con ello a administrar los riesgos en las áreas o funciones más importantes. Desde luego las causas de riesgo en este nivel pertenecen a un rango amplio que va desde lo obvio hasta lo complejo y con distintos grados de significación.

El Banco Interamericano de Desarrollo Grupo Santander, la Gestión de Riesgos corporativos se ocupa de los riesgos y oportunidades que afectan a la creación de valor o su preservación. Se define de la siguiente manera; “La Gestión de Riesgos corporativos es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que pueden afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos”.

La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras señala sobre los riesgos que cualquier actividad que el ser humano realice está expuesta a riesgos de diversa índole los cuales influyen de distinta forma en los resultados esperados. La capacidad de identificar estas probables eventualidades, su origen y posible impacto constituye ciertamente una tarea difícil pero necesaria para el logro de los objetivos. En el caso específico de las entidades de intermediación financiera, el desempeño de estas instituciones depende de la gestión de los riesgos inherentes a su actividad, tales como riesgos de crédito, de mercado, liquidez, operativo, entre otros, algunos de ellos de compleja identificación y de difícil medición. (F., 2006)

Según Rances diccionario ilustrado de la lengua española “Riesgo” es la proximidad de un daño, sinónimo de peligro que es un daño inminente cercano.

Todo objeto, persona o dato, tangible o intangible tiene una analogía del peligro, algo igual, está referido al hecho de que tenga que existir personas o cosas que en su globalización están sujetas al mismo peligro, muchas personas naturales o jurídicas están sujetas al mismo riesgo ya sea por sus características de sus actividades, por el lugar de que se encuentra o condiciones climatológicas al que estas expuestas.

Así por ejemplo podemos citar el peligro de las personas en una gran ciudad respecto a los vehículos. Que una entidad en su edificio este sujeto a la destrucción. Que los clientes que tiene un banco o entidad financiera pierde o dejan de existir, etc.

Según Santiago Lazati el "Riesgo" es una incertidumbre, es una probabilidad, eventualidad de algo que puede suceder, sugiriendo a este suceso como una pérdida o ganancia.

El riesgo que es constante y que están sujetos las personas las cosas, animales, los bienes y servicios en su generalidad, el riesgo que se espera que pueda suceder, el riesgo es general. Desde el punto de vista financiero el riesgo es la probabilidad latente y permanente de que acontezca un hecho fortuito y cuyas consecuencias generan una pérdida o daño económico, la probabilidad de que ocurra este hecho se conoce con el nombre siniestro.

Tenemos también riesgos puros, que es aquel que en su origen fundamentalmente esta la eventualidad, la casualidad, en este tipo de riesgo, desde ningún punto de vista aparece la mano o voluntad del hombre en la situación en la que se encuentra por su naturaleza, el hombre sus cosas y bienes.

Los riesgos especulativos, aquellos que tienen como propósito el lucro, bajo esta concepción se encuentran las personas inescrupulosas con una baja moral que pretenden desvirtuar el concepto de la competencia sana. El riesgo objetivo es aquello que se puede percibir, palpar, es tangible, ocupa un espacio, un tiempo.

Los riesgos objetivos son aquellos de los cuales se tiene evidencia que puede suceder, la magnitud de este riesgo depende de las actividades de las personas y las causas y lugares o fenómenos a los cuales están expuestas, se pueden predecir y cuantificar en términos monetarios que son mensurables.

El riesgo subjetivo depende del estado de ánimo, es un elemento que no es ajeno a las personas. Los riesgos subjetivos nacen de la psiquis de la persona, están inmersos con cada una de las personas, no tienen relación directa con el mundo exterior, lo genera el ser humano desde su interior, desde su mente o sentimiento, la valoración o cuantificación de este tipo de riesgos fundamentales son aquellos que no tienen efecto de tipo personal, sino su origen, su esencia, se debe a causas o fenómenos de tipo natural. La ocurrencia de estos riesgos por lo general es cuantiosa. Los riesgos estáticos se producen por lo general en forma periódica y bajo ciertas condiciones naturales como el clima, la temperatura, sus características y orígenes son casi siempre similares.

Los riesgos dinámicos son aquellos que cambian, no tiene una fecha o época determinada para que ocurra el mismo, su naturaleza depende del comportamiento depende del ser humano, se

pueden deber este tipo de riesgo a la negligencia, al descuido y en algunos casos hasta la conducta delictiva del impetrante. De lo cual se puede desprender la siguiente definición: ---.Riesgo es cualquier daño peligroso a suceder. Es una incertidumbre, es una probabilidad, eventualidad de algo que puede suceder de una pérdida o que se gane". (GUSTAVO, 2010)

3.3. EVALUACION DE RIESGOS

El objetivo es la identificación y el análisis de los riesgos que afectan sistemas administrativos y operativos con el propósito de anticipar las decisiones que faciliten la minimización de los posibles efectos significativos que pudieran ocurrir si se materializan dichos riesgos.

La identificación y el análisis de riesgos son las dos etapas necesarias para relevar y evaluar los factores de riesgo que pueden impedir el logro de los objetivos (marco actual). Estas etapas también deben ser aplicadas para la detección de los cambios (marco futuro), tanto los que influyen en el entorno de la entidad como en el anterior de la misma.

El proceso de evaluación de riesgos implica el desarrollo de procedimientos para identificar y analizar los riesgos relacionados con los diversos factores internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad. No se puede pretender que los riesgos permanezcan estáticos y se evalúen por única vez.

La entidad debe evaluar los riesgos procurando mantener una exposición lo más reducida posible frente a condiciones internas y externas en continua evolución, razón por la cual, esta evaluación debe ser periódica y su propósito principal es constituir una base para la gestión de riesgos que debe desarrollar la administración. (Quiroga G. V., 2008)

La organización especifica objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y valoración de los riesgos relacionados a los objetivos.

La organización identifica los riesgos sobre el cumplimiento de los objetivos a través de la entidad y analiza los riesgos para determinar cómo esos riesgos deben de administrarse.

La organización considera la posibilidad de fraude en la evaluación de riesgos para el logro de los objetivos.

La organización identifica y evalúa cambios que pueden impactar significativamente al sistema de control interno. (Galaz, 2015)

3.3.1. Evaluación de riesgos

Es la evaluación de la probabilidad y de las consecuencias de la entrada, establecimiento y/o dispersión de una especie exótica invasora dentro de un territorio. La definición formal de la etapa de evaluación del riesgo supone la comprensión de que el riesgo es un término que ha de concebirse en combinación, puesto que considera la probabilidad de un peligro en combinación con el resultado o impacto calculado.

Este apartado comprende cuatro componentes:

- a) evaluación de la introducción;
- b) evaluación de la exposición;
- c) evaluación de las consecuencias;
- d) estimación del riesgo.

La probabilidad de entrada se determina a través de la evaluación de la introducción y la probabilidad de que ecosistemas o especies susceptibles sean expuestos a la EEI se determina por la evaluación de la exposición. La probabilidad de establecimiento y dispersión y las consecuencias biológicas y económicas se determinan a través de la evaluación de las consecuencias. La evaluación del riesgo de cada agente identificado concluye con la estimación de los riesgos.

Riesgo es una función de la probabilidad y de las consecuencias de los eventos no deseados (Hayes, 2003). En nuestro contexto el evento no deseado correspondería a la invasión de una especie. En la Evaluación de Riesgos se debe, por tanto, medir la probabilidad y consecuencias de la invasión. Esta medición puede ser cuantitativa, cualitativa o semi-cuantitativa.

- Evaluación cualitativa: valoración en la cual las probabilidades asignadas a los pasos en el escenario (o al total de los pasos) son categorizadas de acuerdo a una escala descriptiva ordinaria (por ejemplo: bajo, moderado, alto, etc.) y donde no hay intentos para equiparar los descriptores con valores o resultados numéricos.
- Evaluación semi-cuantitativa: evaluación en la que las probabilidades estimadas se expresan en formato numérico (por ejemplo: 1, 2, 3) o probabilidades o intervalos de probabilidades (por ejemplo: 0-0.0001, 0.0001-0.001...).
- Evaluación cuantitativa: las probabilidades han sido descritas en términos puramente numéricos.

La etapa de evaluación es la que a menudo está asociada con el mayor aporte científico o técnico. Para evaluar el riesgo, primero tenemos que caracterizarlo.

Esta fase está basada en información técnica de la biología de la especie. Las informaciones deberán generarse desde el máximo número de fuentes posibles, para evitar que surjan falsos positivos o falsos negativos. Se determinará si la especie exótica tiene las características que la conviertan en invasora, calculando el nivel de riesgo, es decir, se procederá a determinar la probabilidad de que en realidad se presente dicho riesgo. Una vez determinada la probabilidad, se procede a determinar lo nefasto que puede ser el peligro en caso de presentarse (esto es, qué pasaría si se estableciera la EEI).

La Evaluación de Riesgos puede ser realizada ex ante o ex post. Las valoraciones ex ante son realizadas antes de que suceda cualquiera de los eventos que podrían causar el riesgo y son esenciales si el riesgo debe ser manejado, mientras que las evaluaciones ex post son llevadas a cabo después de que la posibilidad de riesgo es provocada (o ya ha sucedido). Las evaluaciones ex post son útiles para determinar la efectividad de la Gestión de Riesgos.

3.4. ELEMENTO DEL MODELO

RIESGO = Fórmula Estándar

Elementos del modelo

CONSECUENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO

Daños económicos + Daños medioambientales + Percepción (social y política)

PROBABILIDAD DE ESTABLECIMIENTO

Vía de entrada X Supervivencia X Colonización X Dispersión vía o para sugerir nuevas Evaluaciones de Riesgos o prácticas de manejo. Debido a que las ex post están basadas en datos históricos de invasiones previas, los análisis científicos de diseño del riesgo pueden ser realizados. En contraste, las evaluaciones ex ante son predictivas y más difíciles de completar científicamente (Andow, 2003).

3.4.1. Principios del proceso de Evaluación de Riesgos

- El proceso de Evaluación de Riesgos debe tener una sólida base científica y ser transparente para producir resultados consistentes. La coherencia y transparencia en los procesos de Evaluación de Riesgos son esenciales para asegurar la imparcialidad y racionalidad.
- La Evaluación de Riesgos debe ser fácilmente comprensible para todas las partes interesadas.

- La Evaluación de Riesgos debe ser flexible para poder reaccionar frente a la complejidad de las situaciones y amplio número de circunstancias que existen en la vida real y que deben ser consideradas.

- La Evaluación de Riesgos debe estar basada en la mejor información disponible, bien documentada y apoyada con referencias de literatura científica y otros recursos, incluyendo la opinión de expertos.

Problemas identificados o potenciales Receptores Problema identificado o potenciales Vías de Entrada Problema identificado o Especies Exóticas potencialmente Invasoras.

3.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

3.5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

Especie(s) exótica(s) Vía(s) de entrada Receptor(es) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES (PRIORIDADES)

Aplicado a las especies exóticas, vías de entrada, receptores (problema dependientes)

3.5.2. EVALUACIÓN GENÉRICA DE RIESGOS

(Aplicada a cada especie exótica identificada o a cada grupo de especies)

3.5.3. EVALUACIÓN DETALLADA DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GESTIÓN DE RIESGOS (opciones de manejo) Importancia del Riesgo Probabilidad de introducción y establecimiento de las especies Identificación y caracterización de consecuencias potenciales para receptor(es) Probabilidad de exposición del receptor(es) Probabilidad y magnitud de las consecuencias.

- La Evaluación de Riesgos debe documentar las incertidumbres, las suposiciones hechas y los efectos que de ello se derivaría en la estimación final del riesgo.

- La Evaluación de Riesgos debe ser capaz de incorporar fácilmente la información adicional de que pueda disponerse con posterioridad.

La fase de evaluación de riesgos entraña muchas incertidumbres. Por ello es muy importante documentar el ámbito de la incertidumbre y su grado, e indicar si se ha recurrido a la opinión de expertos. (invasoras).

3.6. VALORACIÓN DEL RIESGO

La evaluación de riesgo implica la identificación de los riesgos actuales y potenciales que pueden ocasionar impedimentos en la consecución de los objetivos. La evaluación del riesgo sirve para describir el proceso con que los ejecutivos identifican y responden a los riesgos de negocios que encara la organización y el resultado de ello. La evaluación del riesgo se parece a la de auditoría, sin embargo, tiene mayor alcance pues se tiene en cuenta las amenazas contra los objetivos en áreas como operaciones, informes financieros, cumplimiento de las leyes y regulaciones. Consiste en identificar los riesgos relevantes, en estimar su importancia y seleccionar luego las medidas para enfrentarlos. “El auditor debe obtener un entendimiento de los procesos que la entidad tiene para identificar los riesgos de negocio que son relevantes para que los objetivos de la información financiera y para decidir respecto de las acciones a tomar para cubrir esos riesgos y los resultados consiguientes.” ISA 315 El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes, tanto derivados de la situación presente como del efecto de los cambios futuros que deben anticiparse por medio de sistemas de alertas tempranos, se identifica el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza y se evalúa la vulnerabilidad del sistema. Para ello, debe adquirirse un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes, de manera de identificar los puntos débiles y los riesgos internos y externos que pueden afectar las actividades de la organización. El establecimiento de los objetivos organizacionales es anterior a la evaluación de riesgos. Si bien aquellos no son un componente del control interno, constituyen un requisito para el funcionamiento del mismo. 24 Auditoría Financiera de Pymes, Naturaleza del Control Interno, Pág. 48 Página 53 Los objetivos (relacionados con las operaciones, su legalidad y registro para generar información confiable), pueden ser explícitos o implícitos, generales o particulares. Estableciendo objetivos globales y por actividad, una entidad puede identificar los factores críticos del éxito y determinar los criterios para medir el rendimiento. Luego de identificados los riesgos, es necesario evaluar su significatividad relativa estimando la frecuencia con que pueden producirse, de forma tal de determinar cuáles riesgos se asumen y cuáles requieren establecer una variedad de procedimientos que tengan por objetivo su minimización. (Silva, 2013)

3.7. LA IMPORTANCIA DEL RIESGO

La importancia del riesgo se analiza simulando la materialización del riesgo e infiriendo el efecto que pueda producir en los objetivos. Dicha inferencia no debe corresponder a la subjetividad de una persona en particular sino que debe ser convalidada por los “dueños del proceso”.

Del mismo modo, la probabilidad o frecuencia es la posibilidad de que se materialice el riesgo transformándose en una deficiencia, error, irregularidad o incumplimiento. Esta posibilidad no deja

de ser una estimación subjetiva debido a que no surge de un relevamiento de los controles vigentes. La probabilidad será estimada en función al pasado en la medida en que haya existido materialización del riesgo en gestiones anteriores.

En este sentido, la frecuencia puede ser remota (si no existen antecedentes), probable (si existen casos esporádicos) o posible (si existen casos reiterados). Se debe tener en cuenta que el análisis de riesgos no implica la realización de pruebas sobre la eficacia del procedimiento analizado (documentación) y se fundamenta en el conocimiento y la experiencia de los funcionarios que manejan las operaciones. (Quiroga G. V., La auditoria Operativa y La Administracion o Gestion de Riesgos E.R.M., 2008)

3.7.1. Riesgos empresariales

Sea cual sea la naturaleza de una empresa, está expuesta a numerosos riesgos. La gestión de éstos comienza detectando los posibles peligros a los que se expone, para después adoptar las medidas oportunas e implantar los procesos necesarios para minimizar o eliminar esos peligros. También se puede controlar su impacto económico mediante la contratación de pólizas de seguros.

Hay que darle a esta gestión la importancia que se merece, porque pueden afectar a las operaciones diarias de la empresa traduciéndose en pérdidas. Por eso además de la responsabilidad y convicción de directores y altos ejecutivos, los reguladores están exigiendo, a las empresas bajo su supervisión, adoptar políticas y estructuras para el control de los riesgos a los que se enfrentan.

¿Y cómo aporta valor a nuestra empresa la gestión de riesgos? El proceso comienza identificando la gestión que ya se está llevando a cabo, aunque sea de forma inconsciente, y que sea más fácil- y rápido ir creciendo a partir de esa base. Es necesario trabajar en equipo y muy coordinadamente para no duplicar esfuerzos compartiendo información, métodos, herramientas, etc. Se puede evitar por ejemplo realizar varias revisiones desde distintas áreas ya que muchas están relacionadas y se consultan los mismos datos, aprovechando así los resultados de una misma revisión para analizarlos y compartirlos con las demás.

Todo ello hay que hacerlo focalizando y priorizando, inicialmente al menos, en aquellos riesgos que de verdad pueden generar daños muy importantes para la entidad. Es allí donde el control de riesgos preserva mayor valor. Algunas empresas en la detección de riesgos pueden encontrar cifras elevadas de posibles daños, pero habrá que centrarse primero en los más importantes:

- los relacionados con las personas
- los productos
- maquinaria, tecnología. Ciber riesgos.
- bancos y operaciones financieras
- competencia
- situación geográfica de la empresa

Pese a que las empresas, en general, contratan seguros que cubren la responsabilidad civil, los daños personales, los daños materiales y las instalaciones, no están contratadas en base a un análisis profesional previo, en ocasiones, son muchos más los riesgos que pueden tener consecuencias negativas para la empresa. Lo aconsejable es que un experto externo clasifique su importancia, defina los costes y se asegure de que las pólizas de seguros no se solapen y sus precios estén fijados correctamente.

En conclusión, una buena Gestión de Riesgos disminuirá los mismos y dará más valor a nuestra empresa. (Silva J. , 24 septiembr)

3.8. IMPORTANCIA DE LOS RIESGOS NATURALES

La década comprendida entre 1990 y 1999 fue conocida a nivel mundial como la “International Decade for Natural Disaster Reduction (IDNDR)” o “Década Internacional por la Prevención de las Catástrofes Naturales (DIPCN)”, con Secretariado en Ginebra. En este marco se organizaron a lo largo de todo el periodo diversas conferencias y congresos alrededor del mundo, los frutos de los cuales todavía se están recogiendo. Entre estos congresos finales, con generación de conclusiones y recomendaciones, hay que destacar el celebrado entre el 12 y 14 de abril de 1999, en Grenoble, “Risques naturels en montagne: Conférence internationale sur les risques naturels en montagne”, en el que participaron 250 personas originarias de diferentes países, principalmente europeos. Además, se emprendieron otras acciones como la creación de grupos de expertos en desastres naturales dentro de diferentes sociedades (como la “European Geophysical Society” o la International Association of Hydrological Sciences) o instituciones, o la consideración en un lugar relevante del problema dentro del nuevo informe del IPCC (International Panel of Climatic Change) o en los nuevos objetivos del World Climate Project-Water, ambas acciones desarrolladas bajo el auspicio de la ONU, la UNESCO y la OMM entre otros, y con propuestas y resoluciones concretas dirigidas a los gobiernos y a la sociedad.

La comunidad internacional reconoce la necesidad de mejorar: la comprensión de los procesos físicos vinculados con los diversos riesgos naturales, el análisis de su impacto sobre las construcciones y su vulnerabilidad la definición de medidas de protección óptimas que incluyen los sistemas rápidos de alerta la armonización de la cartografía de riesgos la estima de la intensidad de los fenómenos, de los umbrales de alerta y de los periodos de retorno la insuficiencia de las herramientas necesarias para poder evaluar íntegramente el riesgo y establecer los procedimientos para su reducción la necesaria implicación de todos los actores sociales en la mitigación del riesgo

3.9. CRECIMIENTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS RIESGOS NATURALES

A nivel europeo, y Catalunya no es la excepción, se constata un crecimiento significativo de los daños producidos por los fenómenos naturales en las últimas décadas, atribuido sin probada justificación al cambio climático. Hay otras razones que se tienen que tener en cuenta:

- El aumento del nivel de vida
- La concentración de la población
- Infraestructuras y bienes en lugares privilegiados desde un punto de vista económico o lúdico, pero con existencia de riesgos naturales crecimiento de la movilidad por carretera o tren
- Des arraigamiento por parte de la población de las características naturales de los lugares donde habitan o se instalan y de sus riesgos falta de concienciación y educación ante el riesgo de inundaciones con las consecuentes actuaciones incorrectas o imprudentes Así pues, un desarrollo eficaz de la prevención y de las estrategias de atenuación exige conocer las verdaderas razones de este aumento del riesgo. (edrina)

3.9.1. Cómo identificar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015

La revisión 2015 de ISO 9001, que incorpora el “pensamiento basado en el riesgo” ha generado ciertas dudas sobre la forma apropiada de identificar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015. Son muchas las organizaciones que utilizan herramientas como FODA o FMEA para identificar los riesgos. Estas, si bien resultan muy útiles en ese propósito, no permiten abordar los riesgos una vez se conocen.

Identificar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015 requiere determinar criterios específicos para evaluar su impacto, severidad y probabilidad de ocurrencia. Hoy explicamos cómo llevar a cabo esta tarea de la gestión de riesgos.

¿Cómo determinar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015?

ISO 9001:2015, mantiene un enfoque basado en el riesgo, por lo que exige identificar los riesgos, elaborar un plan de respuesta y evaluar la efectividad de las acciones propuestas en tal plan. Para que la tarea se exitosa, necesitaremos conocer el impacto posible del riesgo y su probabilidad de ocurrencia, para así determinar cuánto de significativo puede ser.

FMEA es una herramienta de análisis que considera tres factores para realizar la evaluación posterior: severidad, probabilidad de ocurrencia, y posibilidad de detección. En este caso, la posibilidad de detección depende de los controles que la organización ha implementado.

Así, la gravedad y la probabilidad de ocurrencia son los dos factores a tener en cuenta en la tarea de identificar la importancia del riesgo en ISO 9001:2015. Si un riesgo tiene la capacidad de producir un alto impacto sobre la calidad, y tiene una alta probabilidad de ocurrencia, entonces es un riesgo muy importante que requiere acción inmediata y decisiva.

Por el contrario, los riesgos que solo causarían un malestar menor, y es poco probable que ocurran, pueden ser tolerados, o ejercer acción sobre ellos cuando no represente mayores costes para la organización. (Excelencia, 2019)

3.9.2. Importancia de la gestión de riesgos dentro de las empresas

Contar con un plan de gestión de riesgos es algo que la mayoría de las organizaciones, por no decir todas deberían tener, debido a que esta es la forma en la que se protegen interna y externamente.

Pero antes que nada es importante definir que los riesgos son todos aquellos que se puedan presentar dentro de la compañía, ocasionando desequilibrio o desajustes en algunos de los procesos que se llevan a cabo.

Para evitar que este tipo de problemas puedan alterar el normal funcionamiento dentro de la compañía se debe estructurar un método de gestión de riesgos que evite que se puedan presentar, y en caso de que llegara a suceder no afecte de manera directa o traiga mayores consecuencias.

La experiencia nos ha servido para confirmar que la gestión eficaz de los riesgos debe estar basada en el tratamiento y el control primero preventivo y, posteriormente, correctivo, de tal forma que conozcamos en todo momento el nivel de control que tenemos en las organizaciones y

vincular la toma de decisiones y estrategias al perfil de riesgos determinado por la empresa”, afirma Isabel Caseres, Fundadora y presidenta de Caseres Asesoría Actuarial y de Riesgos.

3.9.3. ¿Por qué es importante?

Anteriormente la gestión de riesgos estaba muy relacionada con lo que ocurría directamente con el sistema financiero, sin embargo, con el paso del tiempo esto cambió y se ha entendido que el control preventivo es esencial en cada uno de los procesos de las compañías, pues esto ayuda a prever las situaciones que se puedan presentar en el futuro y en caso de que llegará a ser así se contaría con un plan que ayudaría a mitigar los daños que se podrían presentar.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la gestión no solo se basa en identificar y valorar los riesgos, sino que debe existir un estudio cualitativo y cuantitativo previo que esté ligado con las metas de la firma.

“La gestión de riesgos es toda la organización, es cultura, es transparencia interna y externa y, sobre todo, es la capacidad de la alta dirección de transmitir esa cultura a toda la empresa con una adecuada toma de decisiones, basada en un eficiente análisis coste beneficio, vinculado a los objetivos estratégicos de la propia organización”, sostiene Cáceres.

3.9.4. Etapas para la administración de riesgo

Contexto estratégico: determinar los factores externos e internos del riesgo.

Identificación: identificación de causas, riesgo, consecuencias y clasificación del riesgo.

Análisis: Calificación y evaluación del riesgo inherente.

Valoración: identificación y evaluación de controles; incluye la determinación del riesgo residual.

Manejo: determinar, si es necesario, acciones para el fortalecimiento de los controles.

Seguimiento: evaluación integral de los riesgos.

También es importante entender que la gestión de riesgo se debe realizar en forma conjunta, acá el trabajo en equipo es fundamental, ya que de esta manera se agilizaría los procesos y se evitará que las partes se pisen entre si generando más caos del que pueda existir. Uno de los métodos que podría funcionar es realizar reuniones periódicamente con las áreas involucradas para compartir entre sí análisis y conclusiones. (Arebalo, 2019)

3.9.5. RIESGOS QUE SE DEBEN IDENTIFICAR

Cada unidad organizacional deberá identificar los riesgos relacionados con las operaciones que están en el marco de su competencia.

Los riesgos a identificar pueden tener dos orígenes genéricos, en primer término se pueden relacionar con las debilidades de control preexistentes que presenta la entidad.

Estas debilidades exteriorizan situaciones de exposición al riesgo que deben ser identificadas y evaluadas convenientemente (riesgos presentes). En segundo lugar, existen amenazas externas vinculadas con cambios en el entorno que puedan generar situaciones riesgosas frente a los objetivos comprometidos (riesgos potenciales). (Quiroga G. V., la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.9.6. Identificación de los riesgos

¿Cómo identifica causas y efectos de los riesgos en su empresa?

¿Qué puede ocurrir?

En esta primera fase de la metodología se identifican de forma sistemática las posibles causas concretas de los riesgos empresariales, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar el emprendedor.

Una correcta identificación de riesgos requiere un conocimiento detallado de la empresa, del mercado en el que opera, del entorno legal, social, político y cultural que le rodea.

La identificación del riesgo debe ser sistemática y empezar por identificar los objetivos clave de éxito y amenazas que puedan perturbar el logro de dichos objetivos.

Percepción del riesgo:

- La percepción del riesgo como amenaza es el sistema más utilizado para identificarlo. En este contexto, gestionar el riesgo significa instalar sistemas de control que minimicen tanto la probabilidad de que ocurran sucesos negativos como su severidad (la pérdida económica que supondría para el emprendedor). Es un enfoque de naturaleza defensiva, su propósito es asignar recursos para reducir la probabilidad de sufrir impactos negativos.
- Desde la percepción del riesgo como oportunidad, la gestión significa utilizar técnicas que maximicen los resultados, limitando los posibles perjuicios o costes. El enfoque es de naturaleza ofensiva.

- La gestión del riesgo desde la perspectiva del riesgo como incertidumbre se dirige a minimizar la desviación entre los resultados que el emprendedor desea obtener y los que realmente obtiene.

3.9.7. Fuentes para identificar riesgos

Fuentes de riesgo son todos aquellos ámbitos de la empresa, internos o externos, que pueden generar amenazas de pérdidas o impedimentos para alcanzar los objetivos. Un procedimiento que facilita la identificación de los riesgos es el preguntarse, para cada una de las fuentes, si existen debilidades o amenazas en cada una de las fuentes. He aquí un breve listado:

- La presión de la competencia
 - Los empleados
 - Los clientes
 - Las nuevas tecnologías
 - Los cambios del entorno
 - Leyes y regulaciones
 - La globalización
 - Las operaciones.
 - Los proveedores.
- La identificación del riesgo debe ser sistemática y debe comenzar por definir los objetivos del emprendedor, analizar los factores que son clave en su negocio para alcanzar el éxito y revisar cuales son las debilidades del proyecto y las amenazas a las que se enfrenta.
 - Para ello es conveniente realizar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), en particular los puntos débiles y las amenazas, ofrecerán una visión de los riesgos a los que se enfrenta el emprendedor (riegos)

3.10. CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo se clasifican en:

- Riesgo de diseño
- Riesgo de cumplimiento
- Riesgo del entorno interno
- Riesgo del entorno externo

3.10.1. Factores de riesgos de diseño

Se refieren a riesgos relacionados con cada uno de los sistemas de administración y operación, y básicamente son:

- ✓ Planificación
- ✓ Presupuestos
- ✓ Organización
- ✓ Compras y Contrataciones
- ✓ Administración del personal
- ✓ Recursos Financieros
- ✓ Contabilidad
- ✓ Comunicación a terceros
- ✓ Procedimientos operativos (Quiroga G. V., la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.10.2. Factores de Riesgo de Cumplimiento

Los factores de riesgo de cumplimiento son variables existentes cuya misión es ayudar a detectar los riesgos que pueden afectar al logro de los objetivos de los procesos.

Debido al encadenamiento de objetivos, cualquier riesgo identificado con relación a un proceso determinado podrá afectar el logro de los objetivos de la gestión de un área determinada y de una entidad. A efectos del control interno, tanto los procesos o procedimientos operativos como los administrativos pueden ser evaluados por medio de los factores de riesgos de cumplimiento. Por tanto, los factores de riesgos de cumplimiento son genéricos y aplicables a cualquier proceso operativo o administrativo.

Se han establecido cinco factores de riesgos de cumplimiento, los que no están explícitamente determinados, pero deben ser considerados individualmente para ordenar e identificar los riesgos y los controles vinculados con los procedimientos.

Se refieren a riesgos relacionados con la:

- Autorización
- Integridad
- Exactitud
- Oportunidad
- Salvaguarda (Quiroga G. V., la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.10.3. Riesgos del entorno interno

Son los que se relacionan con las áreas o unidades que participan en el proceso y pueden ser limitados razonablemente por las mismas, pueden originarse en aspectos como estilo de liderazgo del área o sector examinado, nivel de motivación, espíritu corporativo vigente para trabajos en equipo, tipo y alcance de la supervisión, exactitud e integridad de los procedimientos incluidos en el manual de procesos y en los reglamentos específicos, etc.

Estos factores pueden afectar a varios procesos y a varias áreas o unidades simultáneamente, es decir, que no necesariamente existe una identificación específica y exclusiva con un proceso determinado.

Estos factores representan los riesgos relacionados con el desarrollo de las actividades de las unidades, y se refieren a factores:

- a) Económicos,
- b) Tecnológicos,
- c) Administrativos,
- d) Humanos,
- e) Habilidades,
- f) Insumos,

Como ejemplo se puede citar:

- a) Rol de la dirección.
- b) El grado de planificación y los cambios de prioridades por parte de la dirección general pueden originar riesgos que afectan a las unidades ejecutoras.
- c) Rol de la UAI.
- d) La falta de la idoneidad de la UAI para la identificación de riesgos puede implicar la existencia de riesgos sin emisión de recomendaciones para su minimización.
- e) Rol de los funcionarios.
- f) La falta de una comprensión cabal de las funciones y de las responsabilidades implícitas y explícitas de los funcionarios de la entidad puede originar riesgos por actuaciones sin el nivel de diligencia correspondiente. (Quiroga G. V., la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.10.4. Factores de riesgos del entorno externo

Son los factores que la entidad no puede manejar y solo podrá monitorearlos. Estos factores no pueden ser prevenidos pero deben ser detectados inmediatamente de ocurridos para minimizar sus efectos.

Adicionalmente, hay que considerar que los factores identificados pueden no influir en un proceso determinado; no obstante, si el nivel de importancia lo amerita, debe recomendarse su tratamiento en el o los procesos correspondientes, como ejemplo:

- a) Modificaciones en la legislación y la normatividad aplicable en las relaciones con la administración central.
- b) Requerimientos de los usuarios.
- c) Incumplimiento de compromisos asumidos.
- d) Obtención de recursos.
- e) Condiciones naturales.
- f) Órganos tutores. (Quiroga G. V., la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.10.5. Clasificación de los riesgos:

El objetivo de la clasificación de riesgos s mostrar los riegos identificados de una forma estructurada, por ejemplo en función de su procedencia, como muestra este gráfico.

3.10.6. Sector:

Riesgo de que factores externos e independientes de la gestión del emprendedor puedan influir directa o indirectamente de manera significativa en el logro de sus objetivos y estrategias.

Ejemplos:

Fuerte exposición a cambios regulatorios

Atomización empresarial

Aparición de nuevos mercados

3.10.7. Operativo:

Los riesgos operativos están relacionados con la habilidad del emprendedor para convertir la estrategia elegida en planes concretos, mediante la asignación eficaz de recursos.

Ejemplos:

Necesidad de realizar un esfuerzo publicitario

Elevado coste de personal

Falta de planificación operativa y financiera

Tendencia a la subcontratación Tendencia a la concentración

3.10.8. Tecnología:

Mide cual es la exposición del emprendedor a los riesgos tecnológicos derivados de la Necesidad de acometer fuertes inversiones para asegurar la viabilidad de su proyecto empresarial en un plazo determinado de tiempo o la necesidad de formar a sus empleados en el uso de la tecnología.

Ejemplos:

Importantes inversiones

Escaso nivel de implantación

Bajo nivel en formación tecnológica

3.10.9. Competidores:

El tamaño, la capacidad financiera y operativa de los agentes de un sector determinan el grado de rivalidad del mismo y establecen las reglas de juego que cualquier nuevo agente tiene que considerar para operar en ese mercado, esto puede suponer riesgos para el emprendedor.

Ejemplos:

Aparición de nuevos competidores

Intensa competencia

Competencia especializada

3.10.10. Proveedores:

El papel que jueguen los proveedores en el sector podría generar riesgos para el emprendedor debido a las variaciones en el precio de las materias primas, a disponer de variedad en la oferta y durante un periodo de tiempo continuo, así como su grado de concentración que determinará la forma de pago tradicionalmente aceptada en el sector.

Ejemplos:

Exposición a cambios en el precio de los bienes

Dispersión en la oferta

No determinan la calidad del servicio prestado

Incremento del poder de negociación

3.10.11. Clientes:

Los clientes podrían ser un foco de riesgo crucial para el emprendedor puesto que son los generadores de ingresos, el riesgo puede proceder de cambios en sus gustos y necesidades, de generar presiones a la baja en los precios o de dilatar el periodo de pago entre otros, de modo que la propuesta del valor del emprendedor ha de estar siempre orientada al cliente.

Ejemplos:

Incremento del poder de negociación

Falta de fidelidad

Cambios sociales y demográficos

Estacionalidad y disminución de la demanda

3.10.12. Financiero:

El riesgo financiero hace referencia a la incertidumbre asociada a la gestión efectiva y al control de las finanzas que lleve a cabo el emprendedor, así como a los efectos de factores externos como la disponibilidad de crédito, tipos de cambio, movimientos de los tipos de interés, etc.

Ejemplos:

Incapacidad financiera a largo plazo

Exposición a cambios en el tipo de interés

Desconocimiento de fuentes de financiación ventajosas, subvenciones, etc. (Riesgos)

3.11. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

La identificación de riesgos según la CGR, consiste en el proceso para determinar específicamente la información sobre los riesgos que afectan las operaciones y consecuentemente, el logro de objetivos de la organización.

Se pretende determinar si existe una suficiente cobertura de riesgos, que sea adecuada para minimizar el impacto de los riesgos detectados con las actividades de control correspondiente. (Quiroga G. V., la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.11.1. Consejos para Identificar Riesgos

Identificar el riesgo es la primera etapa para iniciar una buena gestión. A continuación le explicamos 3 aspectos que debe considerar al momento de llevar a cabo este proceso.

La identificación comienza con un análisis del contexto para establecer las condiciones en que se encuentra la organización y las circunstancias que la rodean. Este paso lo podemos dividir en dos:

Análisis del contexto interno, en el que se estudian las definiciones organizacionales (misión, visión, estructura interna, recursos humanos, físicos, financieros, etc.) y todo lo que esté asociado a la parte estratégica de la empresa.

Análisis del contexto externo, que comprende el análisis del ámbito nacional e internacional. En este se contemplan los grupos de interés que tengan relación con la empresa; aspectos políticos y económicos; condiciones sociales y ambientales; situación del país y de la industria. En definitiva, todos los elementos que influyan en el desempeño de la organización.

3.11.2. Defina los niveles de riesgo

Posterior al análisis del contexto, defina los niveles para identificar los riesgos. Estos pueden ser estratégicos u operativos.

En los riesgos estratégicos incluya los que puedan perjudicar el logro de la misión de la empresa y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En los riesgos operativos tenga en cuenta los riesgos que puedan presentarse en las actividades de cada uno de los procesos y que atenten contra el cumplimiento de sus objetivos.

3.11.3. Analice el riesgo

Después de conocer el contexto y definir los niveles, debe hacer un análisis pormenorizado del riesgo. Este análisis debe contemplar los siguientes aspectos.

Nombrar los riesgos: es necesario determinar varios aspectos relacionados con los riesgos, como son nombre, significado, descripción, agente generador, causas y efectos.

Describir el riesgo: luego de identificado y nombrado de forma precisa, debe describir en qué consiste el riesgo, es decir, cómo considera que podría presentarse. Esto clarifica su identificación y ayuda a evitar duplicidad o inclusión de riesgos aparentes. De esta forma, es más fácil reconocer las fallas que puedan existir y las soluciones que se puedan implementar.

Determinar los agentes generadores: es fundamental saber cuáles son los agentes generadores de los riesgos, como personas, cosas, eventos, acciones o circunstancias que tengan la capacidad de afectar las actividades de la empresa. Normalmente encontraremos varios agentes generadores y no uno solo para cada riesgo identificado. Este proceso facilita la implementación de los controles necesarios para neutralizar el impacto de cada uno de los agentes determinados.

Reconocer las causas: debe darles mayor importancia a las que puedan controlarse, ya sea que estén en el interior o en el exterior de la organización.

Conocer los efectos: finalmente, el proceso culmina con la identificación de efectos, que son todas las pérdidas que puede sufrir la empresa al no cumplir los objetivos trazados. Entre los efectos

más representativos que afectan a las organizaciones están pérdidas económicas, pérdida de información, pérdida de bienes, interrupción de la operación o del servicio, daño al ambiente, deterioro de la imagen, pérdida de mercado y muerte o lesiones a personas.

Los efectos no deben mirarse únicamente respecto al macro proceso o proceso analizado, sino que deben observarse con una visión sistémica, de una manera global y como un todo. Así, se logrará un manejo más integral de los riesgos. (Calle, 2017)

3.12. RELACION ENTRE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Los sistemas operativos son propios de cada entidad y estarán integrados por todos los procesos que hayan sido diseñados para la prestación de servicios o la producción de bienes. En cambio, los sistemas administrativos se relacionan con cada una de las normas básicas emitidas por el órgano rector respectivo.

De lo anterior se deduce que los sistemas operativos son particulares de cada entidad y los sistemas administrativos son prácticamente homogéneos entre todas las entidades del sector público, diferenciándose principalmente por la magnitud de la estructura organizacional y el volumen de las operaciones. (Quiroga G. V., la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos , 2008)

3.12.1. Sistemas operativos

El **sistema operativo** funciona como un intermediario para que el usuario pueda comunicarse con el hardware y así el sistema pueda proporcionar un ambiente en donde el usuario pueda ejecutar programas. Esta relación hace que el sistema operativo y el hardware funcionen de manera eficiente. Un sistema operativo forma parte de un sistema de computación y este se divide en 4 (que se mencionaran más adelante), el sistema operativo es una parte indispensable para que funcione todo el sistema.

Se pueden clasificar por usuarios que pueden ser: monousuario y multiusuario. Los que son por tareas son: monotareas y multitareas. Y por último por procesadores como lo son los de: monoprocesador y multiproceso. En pocas palabras todo ordenador o computadora siempre necesita un S.O. para trabajar.

3.12.2. Sistemas Administrativos



El reconocimiento dentro de las etapas de Análisis de Sistemas Administrativos

3.12.3. Reconocimiento

Etapas en la cual se obtienen elementos de juicio que sirvan para planificar el Relevamiento.

3.12.4. Plan de reconocimiento (Plan de trabajo)

Acá se incluirá lo que se conozca del problema a través de lo obtenido en la Gerencia. Es solo un intento de definición del problema.

3.12.5. Exposición del plan de reconocimiento

El objetivo de esta exposición es difundir el plan de reconocimiento entre el personal directivo del organismo.

Busca su aprobación y apoyo por parte del máximo nivel para que el personal usuario no oponga resistencia u oponga la menor resistencia posible.

Es una oportunidad que tienen los AS/EP para tomar contacto y hacerse conocer por los directivos de la organización.

3.12.6. Ejecución del reconocimiento

Técnicas: Entrevista personal – Observación personal.

La guía para la ejecución es el plan de Reconocimiento.

Generalmente las áreas críticas se visitarán más de dos veces.

Se deberá en estas visitas:

- a. Identificar el problema.
- b. Acordar que documentación e informes se entregarán al AS/EP.
- c. Recopilar documentos y entregar al AS/EP.

3.12.7. Informe del reconocimiento

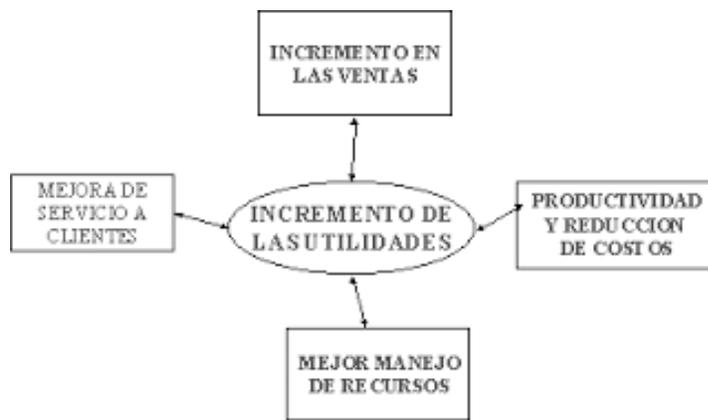
- Lo hace el AS/EP.
- Se debe hacer por escrito.
- Se presenta al responsable del área involucrada en presencia del Directivo/Gerente, etc., que ordenó el análisis.
- Si se aprueba, continúa la tarea con el Relevamiento.

3.13. SISTEMAS ESTRATEGICOS

3.13.1. Sistema de Información estratégico

- Un Sistema de Información estratégico puede ser considerado como el uso de la tecnología de la información para soportar o dar forma a la estrategia competitiva de la organización, a su plan para incrementar o mantener la ventaja competitiva o bien reducir la ventaja de sus rivales.
- Su función primordial no es apoyar la automatización de los procesos operativos ni proporcionar información para apoyar a la toma de decisiones. Sin embargo, este tipo de sistemas puede llevar a cabo dichas funciones.
- Suelen desarrollarse dentro de la organización (ósea en casa), por lo tanto no pueden adaptarse fácilmente a paquetes disponibles en el mercado.
- Su función es lograr ventajas que los competidores no posean, tales como ventajas en costos y servicios diferenciados con clientes y proveedores.
- Apoyan el proceso de innovación de productos dentro de la empresa

Beneficios del Sistema de Información Estratégicos:



3.13.2. Definición de los SIE:

Son el uso de la tecnología de la información para soportar o dar forma a la estrategia competitiva de la organización, a su plan para incrementar o mantener la ventaja competitiva o bien para reducir la ventaja de sus rivales.

3.13.3. Características

- Cambian significativamente el desempeño de un negocio al medirse por uno o más indicadores clave, entre ellos, la magnitud del impacto.
- Contribuyen al logro de una meta estratégica.
- Generan cambios fundamentales en la forma de dirigir una compañía, la forma en que compite o en la que interactúa con clientes y proveedores.

3.13.4. Clasificación:

Debido a que las personas los buscan como una manera para optimizar el desarrollo de sus actividades con el fin de ser más productivos y obtener una ventaja competitiva, se les clasifica en Sistemas Competitivos, Cooperativos y Sistemas que modifican el estilo de operación del negocio, los cuales nos permiten tener:

- Sistemas que modifican el estilo de operación del negocio.
- Sistemas de soporte para la toma de decisiones.
- Sistema de soporte para las decisiones en grupo.
- Sistemas de información ejecutiva. (Sotmas, 2012)

3.14. RESPONSABLES DE LA EVALUACION DE RIESGOS

Los responsables primarios de la evaluación de riesgos deben ser los mismos funcionarios que asumen la responsabilidad por la formulación de los objetivos. Dichos funcionarios deben verificar

que los POAs se estén ejecutando de acuerdo con lo programado, analizando los resultados de cada una de las operaciones, los bienes y/o servicios producidos, los recursos utilizados y, el tiempo invertido. También, deberán identificar y analizar los riesgos relacionados con los objetivos de sus unidades organizacionales.

Los funcionarios relacionados directamente con las operaciones son los mayores y mejores conocedores de los detalles operativos, por ello es que virtualmente se los considera como los “dueños del proceso”. La evaluación de riesgos se convierte entonces en una auto evaluación puesto que serán ellos mismos los que deben identificar y analizar los riesgos que afectan sus actividades. (Quiroga G. V., la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos, 2008)

3.14.1. La administración de riesgos como responsabilidad del Consejo de Administración.

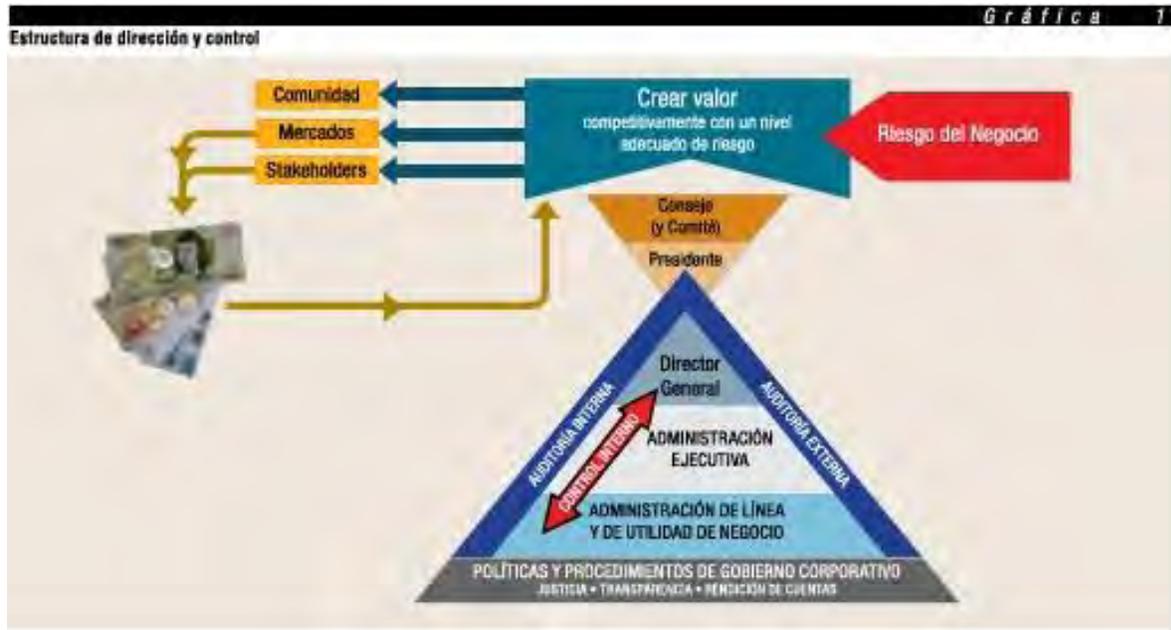
Un principio básico para un buen gobierno corporativo.

Tendencias en cuanto a gobierno corporativo y administración de riesgos.

En los últimos años, los grandes escándalos contables han originado una mayor regulación orientada a lograr un adecuado gobierno corporativo que proteja los intereses de todos los involucrados en la vida de las empresas, tal es el caso de la Ley Sarbanes-Oxley, a la cual están sujetas muchas de las empresas más importantes de nuestra región. Adicionalmente, los accionistas y directivos de empresas no sujetas a estas regulaciones están cada vez más convencidos de los beneficios de establecer un buen gobierno corporativo, como parte de sus planes para lograr mayor institucionalización de dichas empresas, preparándose —en algunos casos— para ingresar al mercado bursátil.

Un objetivo fundamental de gobierno corporativo, en cualquier tipo de empresa, es establecer la estructura a través de la cual ésta debe ser dirigida y controlada, para preservar y mejorar el valor que crea, manteniendo un nivel aceptable de exposición al riesgo del negocio.

En la gráfica 1 se presenta la manera en que comúnmente está estructurada la empresa para su dirección y control.



Un Consejo de Administración con comités de apoyo.

La Dirección General, la administración ejecutiva y la administración de línea y de unidad de negocio.

Uno de los principios que señala la OCDE, en cuanto a gobierno corporativo, es que “el marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte del Consejo y la responsabilidad de éste frente a la empresa y los accionistas”, para lo cual “el Consejo deberá desempeñar determinadas funciones clave, que incluyen garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente, y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de administración del riesgo, de control financiero y operativo, y garantizar la adecuación de estos sistemas a la ley y a las normativas aplicables.”

El rol del consejo es asegurarse de que la administración de la empresa está evaluando y administrando adecuadamente los riesgos relevantes del negocio. El consejo no define la forma en que se administran los riesgos, pero sí vigila que exista en la empresa un proceso formal y eficiente para la identificación, evaluación y manejo de los riesgos. La capacidad de los consejeros en cuanto a entender el perfil de riesgos de la industria en que opera la empresa, ayuda a que el consejo cumpla eficientemente con su responsabilidad de vigilancia. Cada uno

puede preguntarse ¿qué tanto sentimos que el Consejo de Administración de nuestra empresa cuenta con los elementos necesarios para vigilar que exista una adecuada administración de los riesgos que ésta enfrenta? Generalmente, la Dirección General encabeza la iniciativa de establecer un proceso que involucre a toda la organización, y que facilite:

La identificación de aquellos 10 a 20 riesgos que son los más relevantes para la empresa.

La evaluación del nivel de cobertura o exposición a estos riesgos.

La definición de planes concretos que permitan a la empresa lograr un nivel de cobertura adecuado, generalmente, estableciendo o fortaleciendo actividades de control interno.

La definición de planes concretos de acción para monitorear que las actividades clave de control y de cobertura de riesgos estén funcionando adecuadamente de manera rutinaria.

La evaluación de la asignación de responsabilidad sobre la administración de los riesgos en la organización, identificando oportunidades de mejora (ejemplo, riesgos sin dueño o riesgos con múltiples dueños).

Es importante que la Dirección General y el Consejo de Administración compartan una misma visión y lenguaje común en cuanto a riesgos del negocio, de manera que se facilite la comunicación y no se sobrestimen ni subestimen riesgos relevantes a nivel consejo.

Podemos preguntarnos, ¿existe algún riesgo importante a que esté expuesta nuestra empresa, que no esté siendo identificado y que pueda generar sorpresas desagradables?

No sólo se trata de sorpresas desagradables en la empresa, en ocasiones las sorpresas desagradables se presentan a nivel industria. En estas situaciones, la empresa que anticipó la exposición a riesgo y está mejor preparada para enfrentarlo cuenta con una ventaja competitiva, sus competidores no preparados afrontarán probablemente problemas serios, viendo mermada su habilidad para competir y quizás hasta para sobrevivir.

3.14.2. Importancia de un proceso eficiente de administración de riesgos

Seguramente una nueva pregunta que hacemos es ¿qué tan costoso es o debe ser mantener una adecuada administración de riesgos en nuestra empresa?

Sabemos que el riesgo es parte inherente a toda actividad empresarial y que, por lo tanto, la necesidad de administrarlo es algo con lo que debemos aprender a vivir. Si tenemos que invertir en administrar los riesgos, debemos mitigarlos a través de un sistema de control interno; cubrirnos de riesgos financieros utilizando derivados; estableciendo planes de continuidad de operaciones

y de manejo de crisis; contratando seguros, etcétera. Queremos que la relación costo/beneficio sea la adecuada.

Una responsabilidad de la administración de la empresa, desde la dirección general hasta los niveles administrativos más bajos de la organización, es obtener una suficiente cobertura sobre los riesgos relevantes al menor costo posible. El enfoque metodológico para la evaluación de riesgos y para, posteriormente, mejorar y monitorear las actividades de control es un elemento crítico en este esfuerzo de lograr eficiencia. (Ángel Fernández Rodríguez, 2013)

3.14.3. Administración de Riesgo como apoyo al Control Interno y a la Auditoría Interna

El COSO II ha desarrollado una estructura conceptual para la administración del riesgo empresarial denominada E.R.M.4 (sigla del inglés) para el entendimiento de la formulación y seguimiento de un proceso básico en la administración del riesgo como apoyo al buen gobierno corporativo y mejores medidas de control en una organización.

La gestión o administración de riesgo empresarial ERM es un proceso estructurado, consistente y continuo a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el poder alcanzar el logro de sus objetivos, cuya definición formulada por el COSO II fue de: "Es un proceso, efectuado por la Junta Directiva o el Consejo de Administración, la Alta Gerencia y otro personal de un ente económico, mediante la determinación de una estrategia diseñada para identificar los eventos potenciales que la pueden afectar y para administrar los riesgos que se encuentran dentro de la cantidad de riesgo que un ente económico esté dispuesto a aceptar en la búsqueda de valor, para así proveer seguridad razonable en relación con el logro de sus objetivos".

3.15. ADMINISTRACION DE RIESGOS

La historia de la humanidad muestra una constante de la especie humana: su exposición continua a la desgracia y a la adversidad de los esfuerzos para enfrentar esos riesgos y lograr el bienestar personal y colectivo. En otras palabras, la lucha por la supervivencia y los anhelos por un futuro cada vez mejor.

Inicialmente el riesgo se asoció con el peligro: las amenazas de la naturaleza (frío, calor, lluvia, terremotos, etc.), la domesticación de los animales (inicialmente salvajes) y los primeros grandes Descubrimientos (agricultura, fuego, rueda, etc.). Y como fruto de ello. Preparase mediante el ahorro y las previsiones, para enfrentar el futuro (específicamente el derivado de las estaciones).

Si bien fue cierto que el sobrevivir significó un triunfo no solo frente a la adversidad sino frente a la muerte, quedó aprendida la lección de que el riesgo nunca llega a ser cero, es cambiante, siempre exigen esfuerzo permanente y sobre todo, está asociado con el crecimiento y el bienestar.

Los negocios no han escapado de esa constante. Posiblemente el cambio principal haya sido en la actitud. Antes una curiosa combinación entre riesgo y prudencia, y ahora, una decisión clara por enfrentarlos y obtener ventaja de ellos. En la actualidad, riesgo es todo aquello (positivo y negativo, de origen interno externo) que puede afectar el negocio.

Es en este último contexto, el de enfrentar los riesgos, en el que surge con propiedad la administración del riesgo, entendida como un conjunto de estrategias y herramientas para evitarlos, minimizarlos, trasladarlos y, sobre todo, aprovecharlos.

De una manera muy resumida, en la tabla siguiente se muestra la evolución de la administración de riesgos.

3.16. EVOLUCION DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

AYER: Seguros tradicionales (frente a daños/peligros)

HOY: Administración de Riesgos por Disciplina

- Riesgos Financieros
- Riesgos de auditoria
- Riesgos de mercadeos
- Portafolio de Modelos Financieros
- Riesgos de Mercado
- Riesgos de crédito
- Riesgos operacionales

3.16.1. ¿Qué es Auditoria Basada en Riesgos?

De acuerdo con la ISA 200.- El objetivo de la auditoria de estados financieros es permitirle al auditor expresar una opinión respecto de si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la estructura aplicable de información financiera.

En la auditoria basada en riesgos, el objetivo del auditor es obtener seguridad razonable de que en los estados financieros no existan declaraciones equivocadas materiales causadas por fraude o error. Esto implica tres pasos claves - Valorar los riesgos de declaración equivocada material definida en los estados financieros.

- Diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría adicionales que respondan a los riesgos valorados y reduzcan a un nivel aceptablemente bajo los riesgos de declaraciones materiales en los estados financieros.
- Emitir un reporte de auditoría redactado adecuadamente, basado en los hallazgos de auditoría

3.17. EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

La ISA 200 establece, que el auditor debe dirigir la auditoría de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

Al determinar los procedimientos de auditoría a ser ejecutados al dirigir la auditoría de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría el auditor debe cumplir con cada uno de los estándares internacionales de auditoría.

El auditor debe planear y ejecutar la auditoría con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que puedan existir circunstancias que causen que los estados financieros estén declarados equivocadamente en forma material.

El auditor debe determinar si es aceptable la estructura de información financiera adoptada por la administración en la preparación de los estados financieros.

A través del enfoque de riesgos, el proceso de auditoría se presenta en tres fases diferentes.

Valoración de Riesgos

Respuesta al Riesgo

Presentación de Reportes (Peñaranda, 2010)

3.17.1. Objetivos de la Gestión del Riesgo Empresarial

La gestión de riesgo empresarial tiene como objetivo principal lograr la comprensión y el aprovechamiento de las oportunidades para generar beneficios, mientras se disminuyen las pérdidas al conocer y atacar las amenazas. Está diseñada para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la empresa y administrar los riesgos para proporcionar una seguridad e integridad razonable, reduciendo de esta manera, numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política, entre otros. Por tanto, tiene como objetivo buscar, analizar los riesgos de forma continua y utilizar esa información para definir las medidas que se pueden tomar y los recursos que se deben asignar para superar o mitigar esos riesgos, de esta forma puede entregar a las organizaciones nuevas acciones que puedan ser utilizadas para mejorar la toma de decisión y, potencialmente, aumentar el valor para el accionista. Dentro del contexto de misión o visión establecida en una empresa, su dirección

establece los objetivos estratégicos, es decir, selecciona la estrategia y fija objetivos alineados que fluyen en cascada en toda la organización. La gestión de riesgos empresariales está orientada a alcanzar estos objetivos, los cuales se pueden clasificar en cuatro categorías:

- Estrategia: Objetivos a alto nivel alineados con la misión de la entidad.
- Operaciones: Objetivos vinculados al uso eficaz y eficiente de recursos.
- Información: Objetivos de fiabilidad de la información suministrada.
- Cumplimiento: Objetivos relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables.

Esta clasificación de los objetivos de una empresa permite centrarse en aspectos diferenciados de la gestión de riesgos. Estas categorías distintas aunque solapables, ya que un objetivo individual puede incidir en más de una categoría, se dirigen a necesidades diferentes.

Entendiendo la Gestión del Riesgo Operacional de la empresa y pueden ser de responsabilidad directa de diferentes ejecutivos. También permiten establecer diferencias entre lo que cabe esperar de cada una de ellas. Dado que los objetivos relacionados con la fiabilidad de la información y el cumplimiento de leyes y normas están integrados en el control de la organización, puede esperarse que la gestión de riesgos empresariales facilite una seguridad razonable de su consecución.

El logro de los objetivos estratégicos y operativos, sin embargo, está sujeto a distintos acontecimientos no siempre bajo control de la empresa; por tanto, respecto a ellos, la gestión de riesgos corporativos puede proporcionar una seguridad de que la dirección y el consejo de administración, en su papel de supervisión, están siendo informados oportunamente del progreso hacia su consecución.

3.17.2. Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

Analizando más en profundidad, se puede decir que los objetivos de la gestión del riesgo operacional es asegurar la producción del producto o servicio mediante el uso eficaz de los recursos, a través de la generación de medidas preventivas y de la evaluación del riesgo detectado. En el caso de empresas que ofrecen un servicio continuo o un servicio futuro, como por ejemplo empresas de generación de energía eléctrica, empresas de telecomunicaciones, empresas de distribución de gas domiciliario, empresas de transporte, etc. la gestión del riesgo operacional está asociada a mantener la continuidad y confiabilidad del servicio.

Por lo que se puede decir que los objetivos principales de la Gestión del Riesgo Operacional son, entre otros:

- Proteger los activos de la organización.
- Garantizar el éxito de la operación y del servicio.
- Proteger a las personas y el medio ambiente.
- Proteger la viabilidad competitiva a largo plazo.
- Fomentar la gestión proactiva.
- Mejorar la eficacia y la eficiencia operativa.
- Agregar valor a los procesos y a los productos.
- Asignar los recursos para hacer frente a los riesgos con eficacia.
- Reducir al mínimo las pérdidas de explotación y despilfarro.
- Promover una cultura de gestión del riesgo que incremente el entendimiento, conciencia y acción de las personas, e incluya también la promoción de la eficiencia y el control efectivo.
- Facilitar la identificación de nuevas oportunidades para las operaciones de la organización.

En la actualidad para que la empresa pueda competir en los mercados globales es necesario definir un objetivo multidimensional que refleje aquellos aspectos fundamentales que la gestión de riesgos operacionales debe apoyar. Los objetivos básicos son:

Calidad: La calidad es uno de los elementos más visibles para el cliente puesto que puede juzgarlo con facilidad por lo que tiene gran impacto en su satisfacción y en la posibilidad que este desee repetir la compra. Por lo que lo primero que debe plantearse la empresa es “hacer las cosas bien”. Esto significa no cometer errores y entregar a los clientes productos y servicios que cumplan con sus necesidades.

Fiabilidad de la entrega: Otra característica importante es que se entregue el producto o servicio en el plazo acordado. Para lograrlo, se debe estimar correctamente la fecha de entrega, adecuarla a los deseos del cliente, y, posteriormente, asegurar su cumplimiento. El incumplimiento de este objetivo puede causar el deterioro de la imagen de la empresa y también la pérdida de algunos clientes.

Rapidez: El interés del cliente por obtener rápidamente los bienes y servicios que desea es evidente en la mayoría de las situaciones. La reducción del tiempo que transcurre entre el pedido del cliente y su cumplimentación aumenta la disponibilidad de bienes y servicios para el cliente y por lo tanto éste necesita anticipar menos la comunicación de su necesidad.

Flexibilidad: Esta característica con la que competir puede definirse como la capacidad de cambiar aquello que se hace. Es decir, la empresa ha de ser capaz de variar o adaptar las actividades de operaciones a situaciones inesperadas (por ejemplo, la demanda de productos o servicios es mayor o menor de la esperada, o simplemente los clientes quieren productos o servicios diferentes). La mayoría de las empresas necesitan cambiar en algún momento sus operaciones para satisfacer las necesidades de sus clientes, por lo que se necesita disponer de

flexibilidad de producto o servicio, flexibilidad del mix ofertado, flexibilidad en el volumen y flexibilidad en las entregas.

Coste: Este es el objetivo tradicional en las empresas, el de hacer productos y servicios con un coste que permita vender en el mercado a un precio suficiente para obtener beneficios y rentabilizar así las inversiones realizadas. Para poder reducir los costes es necesario mejorar o aprovechar los recursos existentes a través de mejoras organizativas, de la experiencia en base al aprendizaje y del avance de la tecnología empleada. Llevar a cabo estos objetivos no está exento de riesgos y puesto que el riesgo cero no existe y es inherente a toda actividad empresarial conocer el mapa de riesgos de la organización y gestionarlo de manera adecuada, no sólo es un factor de ventaja competitiva, sino que es la manera de asegurar la estabilidad, competitividad y el progreso de la organización.

3.17.3. Repercusión de la Gestión de Riesgos

Otro punto importante es dejar reflejado los beneficios que conlleva aplicar un sistema integral de gestión de riesgos. Por lo que gracias a la gestión del riesgo las empresas pueden

- Entender la interdependencia de los riesgos y el posible efecto dominó.
- Mejorar la ejecución del plan de negocios a través de una mejor comprensión de la naturaleza de los riesgos y sus posibles efectos sobre los objetivos de la organización.
- Entender el nivel de exposición.
- Establecer prioridades, asignar y alinear recursos para superar los riesgos en toda la empresa.
- Monitorizar los riesgos y evaluar la eficacia de las acciones de la empresa.
- Desarrollar una capacidad sostenible y una mayor confianza en la capacidad de la organización para ejecutar la estrategia de negocios.
- Proporcionar una seguridad razonable de que todos los procesos y sistemas claves son robustos y fiables, y determinar en qué medida los objetivos de la organización empresarial es alcanzable.
- Disponer de una herramienta útil para informar acerca de procesos y procedimientos para identificar, medir, priorizar y responder ante los riesgos. Permitted medir con exactitud cómo el equipo se maneja frente a los riesgos que se enfrenta.
- Alinear el riesgo aceptado y la estrategia: en su evaluación de alternativas estratégicas, la dirección considera el riesgo aceptado por la organización, estableciendo los objetivos correspondientes y desarrollando mecanismos para gestionar los riesgos asociados.
- Vincular el crecimiento, con el riesgo y el entorno.
- Minimizar sorpresas y pérdidas operativas. Las empresas consiguen mejorar su capacidad para identificar los eventos potenciales y establecer respuestas, reduciendo las sorpresas y los costes o pérdidas asociados.

- Mejorar las decisiones de respuesta a los riesgos: proporciona rigor para identificar los riesgos y seleccionar entre las posibles alternativas de respuesta a ellos, tales como, evitar, reducir, compartir o aceptar.
- Identificar y gestionar los riesgos de toda la empresa. Cada empresa se enfrenta a múltiples riesgos que afectan las distintas partes de la organización y la gestión de riesgos facilita respuestas eficaces e integradas a los impactos interrelacionados de dichos riesgos.
- Aprovechar las oportunidades: mediante la consideración de una amplia gama de potenciales eventos, la dirección está en posición de identificar y aprovechar las oportunidades de modo proactivo.
- Racionalizar el capital.
- Responder efectivamente a los posibles acontecimientos futuros que crean incertidumbre. (Peralta, 2010)

3.18. RIESGO DE AUDITORÍA

La expresión riesgo de auditoría indica la posibilidad de que los auditores sin darse cuenta no modifiquen debidamente su opinión sobre estados financieros que contengan errores materiales. En otras palabras, es el riesgo de que los auditores emitan una opinión sin salvedades que contenga una desviación material de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.19. RIESGO DE AUDITORÍA EN EL NIVEL DE AFIRMACION

El riesgo de auditoría puede evaluarse en el nivel de afirmación, pues la auditoría consiste – entre otras cosas – en conseguir evidencia respecto a las afirmaciones materiales contenidas en los estados financieros. En las cuentas de estos el riesgo de auditoría se refiere a dos: 1) al de que haya ocurrido el riesgo del error material de una afirmación sobre la cuenta, 2) al de que los auditores nos descubran el error. El primero puede dividirse en dos componentes: riesgo inherente y riesgo de control. El riesgo de detección consiste en que los auditores no detecten el error.

3.19.1. Riesgo Inherente

El riesgo inherente es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de examinar el control interno del cliente. Los factores que influyen en él, son la naturaleza del cliente y de su industria o la de una cuenta en particular en los estados financieros.

Las características del negocio del cliente y de su industria afectan a la auditoría en su conjunto. Por tanto, influyen también en las afirmaciones referentes a varias cuentas en los estados

financieros. Por ejemplo, algunas características del negocio como las siguientes como las siguientes denotan un alto riesgo inherente:

Rentabilidad variable del cliente respecto a otras compañías de la industria. Resultados operativos que son sumamente sensibles a los factores económicos.

Problemas de negocio en marcha.

Grandes distorsiones conocidas y probables detectadas en Auditorías anteriores.

Rotación importante, reputación dudosa o habilidades contables inadecuadas en la administración.

3.19.2. Riesgo de Control

El riesgo de control, es el de que el control interno no impida ni detecte oportunamente un error material. Se basa enteramente en la eficacia de dicho control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, los auditores tienen en cuenta los controles del cliente, concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes financieros. Los controles bien diseñados que funcionan eficientemente aumentan la confiabilidad de los datos contables.

Se evitan errores o se sacan a la luz oportunamente, mediante pruebas integradas o comprobaciones cruzadas que están incorporadas al sistema.

3.20. MEDICIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

En la práctica, varios componentes del riesgo de auditoría rara vez se cuantifican. Por el contrario, los auditores suelen utilizar categorías cualitativas como poco riesgo, riesgo moderado o riesgo máximo. Consideran directamente el riesgo de errores materiales o consideran por separado sus componentes de riesgo inherente y riesgo de control. A fin de estudiar las relaciones entre los riesgos, presentamos aquí otro método de evaluación. Las normas profesionales permiten un enfoque cuantificado o no cuantificado; pero incluye la siguiente fórmula:

Donde:

RA = riesgo de auditoría

$$RA = RI * RC * RD$$

RI = riesgo inherente

RC = riesgo de control

RD = riesgo de detección

Para ilustrar como cuantificar el riesgo de auditoría, supongamos que los auditores han evaluado el riesgo inherente en una afirmación en 50% el de control en un 40. Además efectuaron procedimientos de auditoría que, a su juicio, tienen un riesgo del 20% de no detectar errores materiales en la afirmación. En tales casos, el riesgo de auditoría puede calcularse así:

$$RA = RI * RC * RD \quad RA = 0.50 * 0.40 * .20$$

$$RA = 0.04$$

Así pues, los auditores enfrentan un riesgo de auditoría de 4% de que los errores materiales hayan ocurrido evadiendo los controles del cliente y los procedimientos de los auditores. Sin embargo, recuerde que el modelo expresa las relaciones generales y no necesariamente pretende ser un modelo matemático que mida con precisión los factores que influyen en el riesgo de auditoría en casos concretos. (Silva M. A., 2013)

3.20.1. Principios Subyacentes del Informe Coso II.

“Toda organización cualquiera sea su naturaleza, con o sin fines de lucro, existe para agregar valor a sus grupos de interés (stakeholders). Este valor es creado, preservado o erosionado por decisiones de la Gerencia en todas las actividades, desde la definición de estrategias hasta operar en día a día de la institución.” (Ruben, 2011)

a) Visión del COSO II.

- Función dedicada a la Gestión Activa y por Anticipado de los riesgos del negocio.
- Proceso Proactivo que integra la gestión de riesgos en la estrategia del negocio.
- Presión de los “stakeholders” para entender el Rango De Riesgos que está afrontando el negocio.
- El conocimiento de los Riesgos Subyacentes; permite gestionar adecuadamente la asignación de capital, permitiendo incrementar el valor para los grupos de interés.

b) Implicancias de la gestión de riesgos.

- La comparación de los efectos reales con riesgos identificados.
- Las acciones para corregir desvíos (oportunidad y resultado).
- La evaluación calidad de gestión.
- La comparación contra índices de medición desarrollados.

c) Procedimiento de una entidad para lograr sus objetivos.

Bajo un enfoque de riesgos, diseñando una estrategia y formulando objetivos para lograr un equilibrio entre los:

- Las metas de crecimiento y rentabilidad y los riesgos asociados.
- El uso eficiente y efectivo de los recursos de la entidad.

d) La administración de los riesgos empresariales - COSO II.

Es un proceso efectuado por el Consejo de Administración, su dirección y el personal restante de la entidad. Se aplica para el establecimiento de las ESTRATEGIAS en toda la empresa. Está diseñado para IDENTIFICAR eventos potenciales que puedan afectar a la Organización. GESTIONAR sus riesgos dentro del riesgo aceptado por ella y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos.”

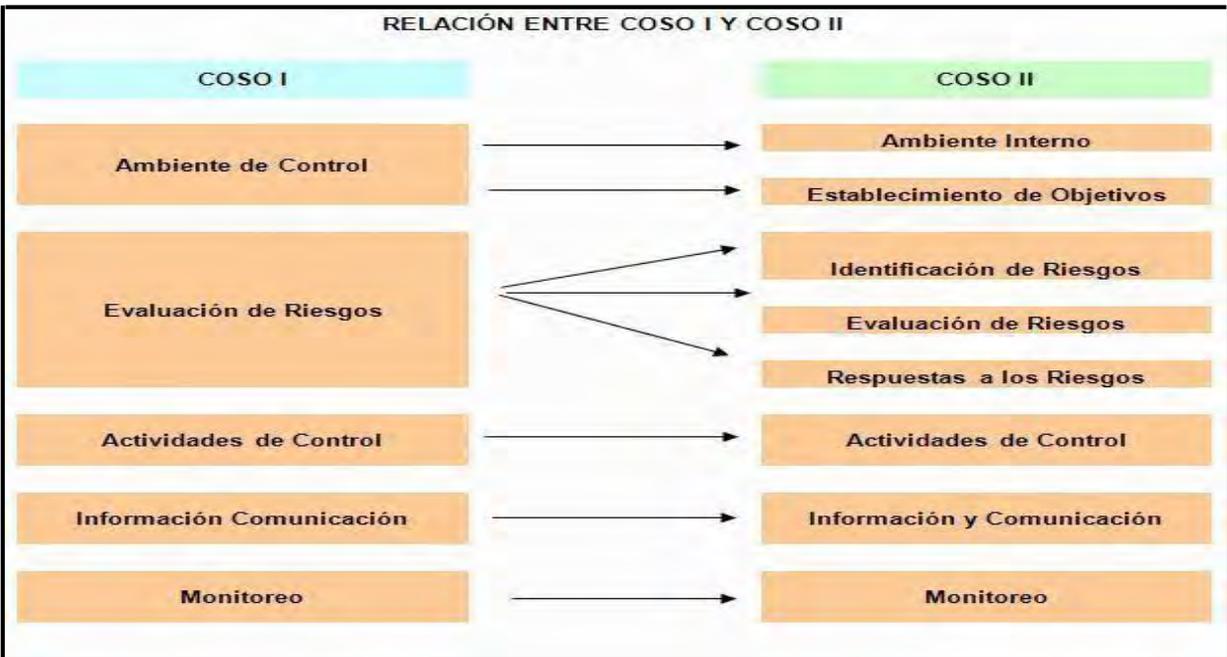
3.20.2. Componentes Del Sistema De Riesgos.

El sistema está compuesto de ocho componentes relacionados entre sí. Estos se derivan del estilo de dirección del negocio y están integrados en el proceso de gestión.

Componentes del Sistema de Riesgos



Relación Entre Coso I y Coso II



Como puede observarse, la novedad estriba básicamente en detallar y conceptualizar el marco integrado de la Gestión de riesgos, a través de los nuevos componentes de los que, a continuación, se enumeran sus características principales:

a) Establecimiento de objetivos.

Los objetivos se fijan a escala estratégica, estableciendo con ellos una base para los objetivos operativos, de información y cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una gama de riesgos procedentes de fuentes externas e internas y una condición previa para la identificación eficaz de eventos, la evaluación de sus riesgos y la respuesta a ellos es fija, los objetivos que tienen que estar alineados con el riesgo aceptado por la entidad, que orienta a su vez los niveles de tolerancia al riesgo de la misma.”

El establecimiento de objetivos contiene los siguientes elementos:

- Objetivos estratégicos.
- Objetivos relacionados.
- Objetivos seleccionados.
- Riesgo aceptado-tolerancia al riesgo.”

b) Identificación de riesgos.

–La dirección identifica los eventos potenciales que, de ocurrir, afectarán a la entidad y determina si representan oportunidades o si pueden afectar negativamente a la capacidad de la empresa para implantar la estrategia y lograr los objetivos con éxito. Los eventos con impacto negativo representan riesgos, que exigen la evaluación y respuesta de la dirección. Los eventos con impacto positivo representan oportunidades, que la dirección reconduce hacia la estrategia y el proceso de fijación de objetivos. Cuando identifica los eventos, la dirección contempla una serie de factores internos y externos que pueden dar lugar a riesgos y oportunidades, en el contexto del ámbito global de la organización.”

–La identificación de eventos contiene los siguientes elementos:

- Acontecimientos que se generan
- Factores de influencia estratégica y de objetivos
- Acontecimientos interdependientes
- Riesgo y oportunidad
- Metodologías y técnicas
- Categorías de acontecimientos”

c) Respuesta a los riesgos.

–Una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determina cómo responder a ellos, las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costes y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecidas. La dirección identifica cualquier oportunidad que pueda existir y asume una perspectiva de la cartera de riesgos, determinando si el riesgo residual global concuerda con el riesgo aceptado por la entidad.”

d) Implicancia de un sistema integral de riesgos.

- Identificar objetivos mensurables.
- Identificar todos los riesgos relevantes, que puedan comprometer el logro de los objetivos estratégicos.
- Cuantificar los riesgos inherentes en función de su impacto potencial y probabilidad de ocurrencia.
- Evaluar la eficiencia, efectividad y economía de los controles existentes y desarrollar para mitigar impactos de los riesgos.

- Cuantificación del riesgo residual.
- Tomar decisiones sobre los riesgos residuales y documentarlos.”

e) Los objetivos y el sistema integral de riesgos.

Los objetivos se establecen a nivel estratégico, determinando con ellos una base para los objetivos: operativos, de reporte y de cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una gama de riesgos procedentes de fuentes externas e internas, y una condición previa para la identificación efectiva de eventos, la evaluación de sus riesgos y la respuesta a ellos es fijar los objetivos, que tienen que estar alineados con el riesgo aceptado por la entidad, que orienta a su vez los niveles de tolerancia al riesgo de la entidad.

f) La tolerancia al riesgo.

Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos.

Operar dentro de las tolerancias al riesgo proporciona a la dirección una mayor confianza en que la entidad permanece dentro de su riesgo aceptado, que, a su vez, proporciona una seguridad más elevada de que la entidad alcanzará sus objetivos.

g) Factores de riesgos a identificar.

- Naturaleza y características del evento o suceso.
- Fuente de riesgo.
- Controles y su nivel de efectividad.
- Causa.
- Consecuencias.
- Momento.
- Lugar.”

3.20.3. División de Control Interno.

Control Administrativo.

El control interno administrativo está constituido por el plan de organización, los procedimientos y registros relativos a la adopción de decisiones que llevan a la autorización de transacciones y actividades por parte de los niveles directivos, de tal manera que fomenten la eficiencia de las operaciones la observancia de la política prescrita y el logro de metas y objetivos programados donde se debe observar y aplicar en todas las fases o etapas del proceso administrativo.

La protección de los recursos y la relación de los errores o desviaciones respecto a su manejo, es una responsabilidad primordial de los niveles directivos, por lo tanto, es indispensable mantener un

sólido control interno administrativo, que incluye un sistema de información general para cumplir con dicha finalidad.

Toda organización es perfectible; es decir, siempre pueden mejorar determinadas áreas para lograr los objetivos fijados por la administración. Si se acepta que todo es perfectible y que toda organización debe estar dispuesta a encontrar sus fallas y corregirlas.

Ese control solo es posible si se cuenta con un sistema de información que sirva como punto de referencia para cuantificar las fallas y los aciertos, de modo que constantemente se estén corrigiendo los errores y capitalizando los aciertos, lo cual traerá como consecuencia el incremento del valor de la empresa. Es errónea la idea, muy arraigada en algunas organizaciones de que un sistema de control administrativo solo es útil para diagnosticar fallas. Resulta vital conocer las fallas y los aciertos para lograr una superación constante; se alcanzará esta superación en la medida en que se posea un sistema de información que permita ejercer un buen control administrativo.

a) Tipos De Control Administrativo.

A continuación se verán los tres sistemas de control más utilizados para ejercer el control administrativo, que sirven de guía para determinar el tipo de control que debe ser implantado según el tipo de empresa que se trate.

- Control Guía o Direccional: Este método consiste en que los resultados se pueden predecir y que las acciones correctivas deben efectuarse antes de completar la operación.
- Control Selectivo: Consiste en la verificación de muestras de determinada operación para detectar si cumple los requisitos previstos, para determinar si se puede continuar con el proceso. Como ejemplo de este método se encuentran el control de calidad, en la modalidad que emplean muchas empresas de producción masiva.
- Control después de la Acción: Una vez que la operación ha concluido, se miden los resultados y se comparan con un estándar previamente establecido. Los presupuestos son un ejemplo claro de este sistema de control.

Control Financiero.

Comprende el plan de organización, los procedimientos y registros relativos a la custodia de los recursos financieros y materiales y a la verificación de la exactitud y confiabilidad de los informes financieros.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo

¿Cuál es la probabilidad de que el riesgo ocurrirá? El auditor puede evaluar esta probabilidad simplemente como alta, media o baja, o mediante el asignar un puntaje numérico, tal como de 1 a 5. A más alto el puntaje, más probable que el riesgo ocurrirá.

Impacto monetario de la ocurrencia del riesgo

¿Si ocurre el riesgo, cuál sería el impacto monetario? Este juicio necesita ser valorado contra una cantidad monetaria especificada. Si no, diferentes personas (con diferentes cantidades en la mente) podrían llegar a conclusiones completamente diferentes. Para los propósitos de la auditoría, la cantidad especificada se relacionaría con lo que constituye una declaración equivocada material de los estados financieros. Esto también puede ser evaluado simplemente como alto, medio o bajo o mediante la asignación de un puntaje numérico, como de 1 a 5.

Los puntajes numéricos para la probabilidad y el impacto pueden ser multiplicados para dar un puntaje combinado o general. Esto puede ser útil para clasificar los riesgos en orden de importancia.

El uso de un formato simple dentro de una hoja de trabajo electrónica puede ser una manera eficiente para realizar este paso. Los riesgos pueden entonces ser clasificados de manera que los riesgos identificados más significantes estén en los primeros lugares de la lista.

El "registro de riesgos" que se presenta abajo ofrece un formato para la identificación y valoración de los riesgos. (Mantilla, 2007)

Registro de riesgos

Entidad:

Tolerancia al riesgo para la materialidad de 2500•

		Valoración del riesgo			
		Prob	Impact		
Factor de riesgo	Aserciones abordadas	a-	o	Comb ¹	
		1-5	1-5	Pr x Im	
1	La tecnología nueva está reduciendo en forma significativa los costos de	El inventario o los productos más antiguos podrían volverse obsoletos y por lo	3	4	12
2	Se está introduciendo nueva legislación ambiental	Nuevos pasivos y pasivos contingentes serán creados por costos de limpieza	2	4	8
3	Se está introduciendo un nuevo sistema de contabilidad	Podrían ocurrir errores durante el cambio, los cuales no serían prevenidos o	4	2	8
4	El administrador principal de la producción se está retirando	No encontrar un reemplazo confiable podría resultar en que se cometan muchos	3	2	6
5	Bonos administrativos significantes basados en las ventas	Podría existir presión para inflar las ventas para asegurar que se logre el	2	2	4

Nota: Al anterior formato también se le puede agregar una columna adicional para identificar o hacer referencia cruzada con el control interno o con los pasos dados por la administración para mitigar el riesgo.

Punto a considerar

En el anterior formato la columna a completar más importante, pero también la más difícil, es "Como resultado, ¿qué puede estar equivocado en los estados financieros?" Es en esta columna que el auditor establece la implicación del riesgo identificado. La disminución en las ventas es un factor de riesgo pero si la entidad la registra exactamente, esto no resultaría en riesgos de declaración equivocada material. Sin embargo, la disminución en las ventas podría resultar en que los inventarios se vuelvan obsoletos o sobre-valorados y las cuentas por cobrar se podrían volver difíciles de recaudar. Es la implicación de cada factor de riesgo lo que el auditor necesita identificar de manera que se pueda desarrollar una respuesta de auditoría que sea apropiada (tal como procedimientos adicionales de auditoría).

Los riesgos que caen en el área de "alto impacto, alta probabilidad" claramente requieren acción de la administración para mitigarlos. Además, probablemente serán determinados como que son riesgos significantes, los cuales requieren consideración especial de auditoría

Documentación de los riesgos

Tal y como se resaltó arriba, el auditor debe documentar los elementos clave del entendimiento obtenido en relación con cada uno de los aspectos de la entidad y su entorno. La documentación puede ser en memorandos o formas a ser usadas para asegurar que la información se captura en un formato estructurado. A menudo el auditor usará una mezcla de ambos formatos – memorandos y formas.

Punto a considerar

Un punto clave a considerar es cómo se actualizará la documentación en los años siguientes. Si la información se captura de una manera estructurada, puede tomar tiempo prepararla inicialmente pero luego puede ser mucho más fácil de actualizar.

Usar un "registro del riesgo" tal y como el del ejemplo anterior ayuda a asegurar que todos los riesgos están documentados en un lugar central y que son valorados de una manera consistente y sistemática. Cuando tal lista se graba en una hoja electrónica, los riesgos también se pueden clasificar con base en el puntaje de probabilidad, impacto, o combinado.

Un formato estructurado ayuda a asegurar:

- Una base consistente para la valoración del riesgo y la identificación de los riesgos significantes;
- Facilidad de revisión;
- Capacidad para clasificar los riesgos usando diversos criterios; y
- Capacidad para que el auditor comparta la lista con el cliente para su input o para solicitud de que el cliente la prepare para revisión por parte del auditor.

A mayor complejidad de la organización y de los procedimientos de auditoría requeridos, más extensiva la documentación requerida.

Nota: El auditor debe usar su juicio profesional en relación con la manera como se documentan esos asuntos.

3.21. NORMATIVA VIGENTE

LEY N° 602

LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

LEY DE GESTIÓN DE RIESGOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN,

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Artículo 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene por finalidad definir y fortalecer la intervención estatal para la gestión de riesgos, priorizando la protección de la vida y desarrollando la cultura de la prevención con participación de todos los actores y sectores involucrados.

Artículo 3. (MARCO COMPETENCIAL). La presente Ley se fundamenta en las competencias definidas en el Parágrafo I del Artículo 100 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, ~~Ley~~ Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”, y demás normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.

Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente Ley son:

1. **Prioridad en la Protección.** Todas las personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen prioridad en la protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio- productiva y los bienes, frente a riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio- naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

2. **Integralidad.** La gestión de riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural.

3. **Concurso y Apoyo Obligatorio.** Todas las personas, organizaciones y entidades cuyo concurso sea solicitado, deben prestar la cooperación requerida según sus posibilidades. El apoyo en tareas de asistencia y salvataje son obligatorios.

4. **Subsidiariedad.** Cuando las capacidades técnicas y de recursos de una o varias entidades territoriales autónomas fueren rebasadas, deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte, desde el nivel superior en escala hasta llegar al nivel central del Estado.

5. **Acción Permanente.** La gestión de riesgos es una actividad continua en la que las personas e instituciones deben mantenerse realizando permanentemente acciones de prevención, aplicando las normas que se dicten al efecto, los conocimientos, experiencias e información para la gestión de riesgos.

6. **Acceso y Difusión de Información.** Las personas tienen derecho a informarse y las entidades públicas la obligación de informar a la población sobre posibilidades de riesgos y ocurrencia de desastres y/o emergencias, así como de las acciones que se ejecutarán.

7. **Atención Prioritaria a Poblaciones Vulnerables.** La atención frente a desastres y/o emergencias, debe ser preferencial para mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes.

8. **Cultura de la Prevención.** La cultura de prevención es el comportamiento racional, permanente y generalizado de la sociedad, caracterizado por la práctica habitual de la acción colectiva anticipada y sistemática para tratar de evitar que los desastres ocurran o caso contrario para mitigar sus efectos, además de reducir las vulnerabilidades.

Artículo 6. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

1. **Amenaza.** Es la probabilidad de que un evento de origen natural, socio-natural o antrópico, se concrete y se produzca en un determinado tiempo o en una determinada región.

2. **Primera Respuesta.** Son acciones operativas en los momentos iniciales en los que se presentan situaciones de desastre y/o emergencia, como ser: evacuación, salvamento y rescate.

3. **Vulnerabilidad.** Es la propensión o susceptibilidad de las comunidades, grupos, familias e individuos a sufrir daños o pérdidas vinculadas a las amenazas.

4. Riesgo. Es la magnitud estimada de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades afectadas, medio ambiente dañado y actividades económicas paralizadas, bienes y servicios afectados en un lugar dado, y durante un periodo de exposición determinado para una amenaza en particular y las condiciones de vulnerabilidad de los sectores y población amenazada.

5. Gestión de Riesgos. Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.

CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL

SECCIÓN I

SISTEMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - SISRADE

Artículo 7. (SISTEMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - SISRADE).

I. Es el conjunto de entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, las organizaciones sociales, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que interactúan entre sí de manera coordinada y articulada, a través de procesos y procedimientos para el logro del objeto de la presente Ley.

II. Los componentes, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - SISRADE, serán establecidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 8. (ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - SISRADE). El Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - SISRADE, está estructurado:

a) En el ámbito territorial por:

1. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, como la instancia superior de decisión y coordinación.

2. Los Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres - CODERADE, en coordinación con los Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres - COMURADE.

3. Los Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres - COMURADE. b) En el ámbito institucional por:

1. Instituciones del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

2. Fuerzas Armadas y Policía Boliviana de acuerdo a sus competencias.

3. Instituciones técnico-científicas y universidades.

4. Grupos de búsqueda, salvamento y rescate, brigadas forestales, y otros equipos voluntarios de respuesta inmediata a desastres y/o emergencias.

c) En el ámbito social por:

1. Organizaciones sociales y comunitarias.

2. Personas naturales y jurídicas de derecho privado.

Artículo 9. (CONFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - CONARADE).

I. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, será presidido por la o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y estará conformado por:

a) Ministra o Ministro de Defensa, quien podrá presidir el Consejo por delegación de la o el Presidente.

b) Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo o Viceministra o Viceministro designado. c) Ministra o Ministro de Medio Ambiente y Agua o Viceministra o Viceministro designado.

d) Ministra o Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda o Viceministra o Viceministro designado.

e) Ministra o Ministro de Salud o Viceministra o Viceministro designado.

f) Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras o Viceministra o Viceministro designado.

II. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, de acuerdo a la naturaleza y efectos de la emergencia y/o desastre, podrá convocar a otras Ministras o Ministros de Estado.

III. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, establecerá una instancia de coordinación y articulación interterritorial conformada por representantes de los Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de

Desastres - CODERADES y Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres - COMURADES.

IV. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, podrá convocar a instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias, vinculadas con la gestión de riesgos.

V. El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, ejecutará las decisiones a través de una Secretaría Técnica a cargo del Viceministerio de Defensa Civil de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

Artículo 10. (ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - CONARADE). El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer políticas y estrategias, generales y específicas sobre gestión de riesgos.
- b) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias para temas relacionados con la gestión de riesgos.
- c) Recomendar a la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, la declaratoria de situaciones de desastres y/o emergencias a nivel nacional.
- d) Generar y aprobar mecanismos de administración de uso de recursos del Fondo para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - FORADE.
- e) Dar lineamientos para el funcionamiento armonizado, integrado y articulado de los sistemas de información que forman parte del SISRADE.
- f) Coordinar acciones y dar lineamientos para procesos de rehabilitación, recuperación y reconstrucción.

Artículo 11. (COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL -COEN).

I. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, bajo la dirección y coordinación general del Viceministerio de Defensa Civil, es la instancia que organiza y articula las mesas técnicas sectoriales conformadas por instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación.

II. Las funciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y de las mesas técnicas sectoriales, serán establecidas en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 12. (COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - CODERADE Y COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - COMURADE).

I. Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar,

promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

II. La estructura, composición y funciones de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, serán reglamentados mediante norma departamental y municipal respectivamente, en el marco de la presente Ley y su reglamento.

III. La Secretaría Técnica de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales de acuerdo a sus competencias.

Artículo 13. (COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL-COED Y COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM).

I. Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental y municipal respectivamente, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación.

II. El Comité de Operaciones de Emergencia Departamental - COED y el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal - COEM, serán conformados, activados y liderados por los gobiernos autónomos departamentales y municipales a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil.

SECCIÓN II

ATRIBUCIONES DE ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

Artículo 14. (TEMPORALIDAD). Para la aplicación de la presente Ley, se establece la siguiente temporalidad:

a) Corto plazo, que comprende el periodo de hasta un (1) año para la planificación y ejecución de estudios, estrategias y acciones de gestión de riesgos.

b) Mediano plazo, que comprende un periodo mayor a un (1) año e inferior a cinco (5) años.

c) Largo plazo, que comprende un periodo igual o mayor a cinco (5) años, para la planificación y ejecución de estudios, estrategias y acciones de gestión de riesgo.

Artículo 15. (RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS). La gestión de riesgos requiere de una intervención integral y complementaria del Órgano Ejecutivo en el nivel central del Estado y estará a cargo de los Ministerios de Defensa y Planificación del Desarrollo, con las siguientes responsabilidades:

a) El Ministerio de Defensa, es el responsable de definir políticas, estrategias y de coordinar e implementar las acciones de gestión de riesgos en el corto plazo, relacionadas con el ámbito de su competencia de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley.

b) El Ministerio de Planificación del Desarrollo, es responsable de definir políticas y estrategias de planificación para la gestión de riesgos, en el mediano y largo plazo en el marco de la planificación integral, el ordenamiento territorial y la inversión pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación integral del Estado, en materia de gestión de riesgos, tiene las siguientes atribuciones:

a) Incorporar la gestión de riesgos en la planificación integral del desarrollo nacional de mediano y largo plazo como componente transversal, misma que rige para los ámbitos, sectorial y territorial, la inversión pública y el ordenamiento territorial para la reducción de riesgos.

b) Desarrollar normativa para introducir la reducción de riesgos en los proyectos de desarrollo e inversión pública.

c) Desarrollar directrices para la elaboración de los programas de recuperación, su ejecución y financiamiento con los ministerios que corresponda.

d) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y otros ministerios involucrados, la canalización de cooperación técnica y financiera para la gestión de riesgos.

e) Consolidar e integrar la información sobre gestión de riesgos, generada y administrada por el Viceministerio de Defensa Civil, con la información generada y administrada por diferentes ministerios, las entidades territoriales autónomas y otras instituciones, a través de la planificación integral del Estado.

f) En coordinación con el Ministerio de Defensa y el Ministerio cabeza de sector, establecer lineamientos y directrices que permitan evaluar el riesgo en proyectos sectoriales del nivel central del Estado.

Artículo 17. (ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA). El Ministerio de Defensa, en materia de gestión de riesgos, tiene las siguientes atribuciones:

a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de gestión de riesgos de corto plazo en coordinación con los ministerios, las entidades territoriales autónomas y otras entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales.

b) Proponer políticas y estrategias para la gestión de riesgos al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su incorporación en los procesos de planificación e inversión pública.

c) Generar, sistematizar, analizar y administrar la información sobre gestión de riesgos, la cual debe ser compartida e integrada con el sistema de información del Sistema de Planificación Integral del Estado.

- d) Ejecutar las decisiones del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE.
- e) Ejercer y dirigir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, a través del Viceministerio de Defensa Civil.
- f) Conformar, activar y liderar el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN a través del Viceministerio de Defensa Civil.
- g) Coordinar con los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, la canalización de cooperación técnica y financiera, para el desarrollo de programas y proyectos en gestión de riesgos.
- h) Organizar y coordinar los grupos de búsqueda, salvamento y rescate de las Fuerzas Armadas, grupos de voluntarios y bomberos, en situaciones de desastre y/o emergencias.
- i) Coordinar con los Comités Departamentales y Municipales de Operaciones de Emergencia.
- j) Informar sobre riesgos no percibidos, tales como radiación, contaminación y otros, a las entidades territoriales autónomas.
- k) Promover la identificación y conocimiento del riesgo en los ámbitos sectorial y territorial.
- l) En coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio cabeza de sector, establecer lineamientos y directrices que permitan evaluar el riesgo en proyectos sectoriales del nivel central del Estado
- m) Formular lineamientos, directrices y coordinar las acciones para la prevención y preparación contingencial, atención de desastres, emergencias y recuperación temprana para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.
- n) Formular directrices para la formación y capacitación en gestión de riesgos para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.

Artículo 18. (OBLIGACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS). Los ministerios y las instituciones públicas en materia de gestión de riesgos deben:

- a) Incorporar la gestión de riesgos en los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino, según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente, acciones y recursos para la gestión de riesgos, con énfasis, en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la planificación integral del Estado.
- b) Proponer y promover mecanismos de transferencia de riesgos, tales como seguros y otros, orientados a minimizar los efectos de las eventuales pérdidas en los sectores productivos, agrícola, pecuario, forestal, vivienda y otros.

c) Incorporar la evaluación de riesgo en sus proyectos de inversión pública de acuerdo a lineamientos e instrumentos establecidos por el ente Rector.

d) El Ministerio de Salud deberá establecer directrices, guías y protocolos para la evaluación de riesgos en materia de salud y la atención médica frente a desastres y/o emergencias, en coordinación con instituciones especializadas en salud de los niveles nacional, departamental y municipal.

e) El Ministerio de Educación, deberá incorporar en la malla curricular del Sistema Educativo Plurinacional, la gestión de riesgos. Asimismo, deberá considerar los efectos de los riesgos en la gestión educativa.

f) El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en materia de gestión de riesgos, deberá:

1. Incorporar la gestión de riesgos en los instrumentos de evaluación y control de la calidad ambiental.

2. Promover la inclusión de la gestión de riesgos dentro de los criterios y los instrumentos de implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos y el saneamiento.

3. Incorporar medidas preventivas para la contención de incendios forestales.

4. Por medio de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, integrar el cambio climático como componente transversal de la gestión de riesgos de los diferentes sectores y niveles territoriales, en conformidad a la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, "Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien".

g) Los ministerios de los sectores estratégicos deberán incorporar la evaluación de riesgos y velar por el cumplimiento de normas expresas, la presente Ley y su reglamento.

Artículo 19. (DERECHOS Y OBLIGACIONES). I. Son derechos de las personas:

a) Recibir información oportuna y efectiva sobre la probabilidad de ocurrencia de desastres de origen natural, socio natural, antrópico y tecnológico, y sobre los medios adecuados de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y recuperación.

b) Participar en las actividades que comprende la gestión de riesgos.

c) Recibir del Estado atención oportuna ante la presencia de un fenómeno adverso. II. Son obligaciones de las personas:

a) Cumplir con todas las normas que emita el Estado sobre uso de suelo urbano y rural, normas técnicas de urbanismo y gestión de riesgos.

b) Cumplir con los protocolos establecidos por la autoridad competente en materia de atención de desastres y/o emergencias.

c) Prestar colaboración a las acciones de atención de desastres y/o emergencias. TÍTULO II

GESTIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO I

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 20. (GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL).

I. El Estado en todos sus niveles debe incorporar en la planificación integral, la gestión de riesgos como un eje transversal, con carácter obligatorio y preferente, asimismo debe prever lineamientos, acciones y recursos para este fin en sus planes, programas y proyectos.

II. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, tienen la responsabilidad de elaborar los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, según corresponda, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formuladas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la Planificación Integral del Estado.

Artículo 21. (GESTIÓN DE RIESGOS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL). A partir de las directrices emanadas por el nivel central del Estado:

a) Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias deben incorporar parámetros básicos de identificación, evaluación, medición y zonificación de áreas con grados de vulnerabilidad y/o riesgo, con el propósito de emitir normas de prohibición de asentamientos humanos y actividad económica social en estas áreas, siendo el objetivo proteger la vida, los medios de vida y la infraestructura urbana y/o rural.

b) En las áreas de riesgo que actualmente tienen asentamientos humanos, las entidades territoriales autónomas de acuerdo a sus competencias, deben establecer medidas de prevención y mitigación, para este efecto realizarán estudios especializados de cuyos resultados dependerá la decisión de consolidar el asentamiento humano o en su caso proceder a su reubicación a fin de precautelar la vida.

c) Las entidades territoriales autónomas en el marco de sus competencias, emitirán normas para la prohibición de ocupación para fines de asentamientos humanos, equipamiento en áreas de riesgo que amenacen la seguridad e integridad y para la transferencia de riesgos, construcción de viviendas, construcción de establecimientos comerciales e industriales y otros. El emplazamiento de obras de infraestructura, se sujetará a las recomendaciones efectuadas por los estudios especializados.

CAPÍTULO II

ALCANCES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Artículo 22. (GESTIÓN DE RIESGOS).

I. Para efectos de la presente Ley, la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación,

respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

II. La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:

a) La reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación y recuperación abarca:

1. La prevención, implica la planificación integral estratégica, la programación operativa y el diseño de políticas, instrumentos y mecanismos para evitar los riesgos potenciales, según corresponda.

2. La mitigación, implica la planificación estratégica y operativa, según corresponda, y la realización de obras de infraestructura, la protección de sistemas productivos y los ecosistemas, diversificación de la producción para la generación de ingresos, reubicación de asentamientos humanos, entre otros, para reducir los riesgos potenciales y existentes.

3. La recuperación, tiene como propósito el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, bajo un enfoque que evite la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes.

b) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:

1. La preparación, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.

2. La alerta y declaratoria, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

3. La respuesta, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.

4. La rehabilitación, implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia.

III. Las entidades territoriales autónomas, podrán recurrir a las instancias del nivel central del Estado e instituciones técnicas especializadas, a fin de contar con el apoyo técnico y orientaciones para desarrollar estudios específicos de análisis y evaluación de riesgos, mapas de riesgos, predicción de eventos y otros.

IV. La atención de desastres y/o emergencias tiene efectos en la reducción de riesgos, y se integran a través de la planificación estratégica y operativa.

Artículo 23. (SABERES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS). El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, deberán identificar, evaluar, sistematizar, revalorizar y aplicar los saberes y prácticas ancestrales en la gestión de riesgos, conjuntamente con los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianos, en el marco de la cosmovisión de los mismos y respetando sus estructuras organizativas territoriales naturales.

Artículo 24. (CAMBIO CLIMÁTICO EN LA GESTIÓN DE RIESGOS). El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, incorporarán el cambio climático en la gestión de riesgos, para contribuir al incremento de la resiliencia y la reducción de vulnerabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, “Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien”, la presente Ley y su reglamento.

TÍTULO III

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO I

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

I. Las entidades del nivel central del Estado, preverán en sus programas operativos anuales y presupuestos, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo sectorial.

II. Las entidades territoriales autónomas, preverán en sus programas operativos anuales y presupuestos, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia.

Artículo 26. (VINCULACIÓN A LOS SISTEMAS NACIONALES). Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos, así como los planes sectoriales, deberán vincularse con el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo - SEIFD y los sistemas vigentes de gestión pública, a fin de garantizar recursos para planes y programas de gestión de riesgos.

Artículo 27. (MECANISMOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RIESGOS). El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, podrán diseñar mecanismos para transferir los

riesgos por medio de seguros y otros, destinados a cubrir las pérdidas y daños resultantes de situaciones de desastres y/o emergencias.

CAPÍTULO II

FONDO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - FORADE

Artículo 28. (CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - FORADE).

I. Se autoriza al Ministerio de Defensa a constituir el fideicomiso "Fondo para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias" - FORADE, con la finalidad de captar y administrar recursos para financiar la gestión de riesgos, en los niveles nacional, departamental, municipal y autonomías indígena originario campesinas en el marco de la presente Ley y conforme a reglamento.

III. Las asignaciones de recursos del fideicomiso, serán autorizadas previa evaluación técnica del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres - CONARADE. IV. Las asignaciones de recursos del fideicomiso no serán reembolsables.

V. Las entidades ejecutoras de recursos del fideicomiso, deberán rendir cuentas al fiduciario de la ejecución de los recursos conforme a reglamento.

VI. Con el fin de garantizar la sostenibilidad del fideicomiso, los recursos del patrimonio autónomo, podrán ser invertidos por el fiduciario bajo principios de seguridad y liquidez.

VII. La administración de los recursos del fideicomiso, estará sujeta al menos a una auditoría externa anual.

VIII. Los gastos necesarios para la administración del fideicomiso, serán cubiertos con cargo a los rendimientos del mismo.

IX. Los aspectos necesarios para la constitución y administración del fideicomiso, serán establecidos a través de Decreto Supremo.

Artículo 29. (FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES - FORADE). El fideicomiso tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

a) El cero punto quince por ciento (0.15%) del total del Presupuesto General del Estado consolidado de gastos, aprobado para cada gestión fiscal, con organismo financiador 111 - Tesoro General de la Nación; cuyos recursos serán utilizados prioritariamente como contraparte para las acciones de gestión de riesgos.

b) Donaciones monetizables.

e) Recursos generados por el fideicomiso. f) Otras fuentes de financiamiento.

Artículo 30. (DONACIONES NO MONETIZABLES).

I. Las donaciones no monetizables que se otorguen a las entidades del nivel central del Estado, involucradas en la gestión de riesgos y a las entidades territoriales autónomas en casos de desastres y/o emergencias, deberán ser registradas en sus respectivos presupuestos de acuerdo a normativa vigente.

II. Todas las donaciones no monetizables destinadas a la atención de desastres y/o emergencias serán reportadas al Viceministerio de Defensa Civil del Ministerio de Defensa, de acuerdo a reglamento de la presente Ley.

Artículo 31. (ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO). El Patrimonio Autónomo del fideicomiso, será administrado en dos (2) fondos:

a) Fondo Equidad, conformado por el cien por ciento (100%) de los recursos señalados en el Artículo

29 de la presente Ley, así como sus rendimientos, destinado a la Gestión de Riesgos. De la totalidad de estos recursos, en función a un análisis técnico, el CONARADE deberá establecer en un reglamento específico, los beneficiarios y los porcentajes destinados a la Reducción de Riesgos y a la Atención de Desastre y/o Emergencias.

b) Fondo Exclusivo, que será definido mediante norma expresa del nivel central del Estado, destinado exclusivamente a la Atención de Desastres y/o Emergencias, en todo el territorio del Estado Plurinacional.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES

Artículo 32. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS). La declaratoria de desastres y/o emergencias permite que las entidades públicas de todos los niveles del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 33. (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS).

I. Una vez emitida la declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente.

II. La contratación de bienes y servicios en situaciones de desastres y/o emergencias, deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados.

Artículo 34. (VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS).

I. Declarada la situación de desastre y/o emergencia, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses.

II. El retorno a la normalidad de la situación de desastre y/o emergencia declarada implica la conclusión del régimen de excepción, de acuerdo al reglamento de la presente Ley.

TÍTULO IV

SITUACIÓN DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA

CAPÍTULO I

ESTADOS DE ALERTA Artículo 35. (ALERTAS).

I. Las Alertas son situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informan a la población sobre los posibles riesgos existentes; activan protocolos de prevención; y se preparan ante posibles desastres y/o emergencias.

II. Los tipos de alertas se diferencian de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias.

Artículo 36. (TIPOS DE AMENAZAS). La clasificación de alertas se diferencia de acuerdo a la proximidad de ocurrencia, la magnitud del evento y los probables daños y pérdidas, considerando entre otras los siguientes tipos de amenazas:

a) Meteorológicas. Tienen origen en la atmósfera y se manifiestan, entre otros, como granizos, tormentas eléctricas, olas de calor o de frío, temperaturas extremas, heladas, precipitaciones moderadas a fuertes, déficit de precipitación, vientos fuertes y tornados.

b) Climatológicas. Están relacionadas con las condiciones propias de un determinado clima y sus variaciones a lo largo del tiempo, este tipo de amenaza produce sequías, derretimiento de nevados, aumento en el nivel de masa de agua y otros. Son también eventos de interacción oceánico- atmosférica.

c) Hidrológicas. Son procesos o fenómenos de origen hidrológico; pertenecen a este tipo de amenazas, las inundaciones y los desbordamientos de ríos, lagos, lagunas y otros.

d) Geológicas. Son procesos terrestres de origen tectónico, volcánico y estructural. Pertenecen a este tipo de amenazas, los terremotos, actividad y emisiones volcánicas, deslizamientos, caídas,

hundimientos, reptaciones, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos y otros.

e) Biológicas. Son de origen orgánico, incluye la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas que pueden ocasionar la muerte, enfermedades u otros impactos a la salud. Pertenecen a este tipo de amenazas, los brotes de enfermedades epidémicas como dengue, malaria, chagas, gripe, cólera, contagios de plantas o animales, insectos u otras plagas e infecciones, intoxicaciones y otros.

f) Antropogénicas. Son de origen humano y afectan directa o indirectamente a un medio. Comprenden una amplia gama de amenazas, tales como, las distintas formas de contaminación, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, conflictos sociales y otros.

g) Tecnológicas. Son de origen tecnológico o industrial que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos en la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, daños ambientales. Estos son, la contaminación industrial, la radiación nuclear, los desechos tóxicos, colapsos estructurales, los accidentes de transporte, las explosiones de fábricas, los incendios, el derrame de químicos y otros.

Artículo 37. (CLASIFICACIÓN DE ALERTAS).

I. Las alertas, según la proximidad de ocurrencia o magnitud de los eventos adversos previsibles y susceptibles de generar situaciones de desastres y/o emergencias relacionados a elementos vulnerables, se clasifican en:

a) Alerta Verde. Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad. Ante alertas de esta clase los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención ante desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales, efectuarán, entre otras: actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitarán permanentemente al personal para fines de respuesta. Asimismo, realizarán campañas de concientización e información a la población en la gestión de riesgos.

b) Alerta Amarilla. Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución. Ante alertas de esta clase en cada nivel territorial deben reunirse los Comités de Operaciones de Emergencia - COE para evaluar los posibles efectos de los eventos. Los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención de desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales; deberán revisar y adecuar cuando sea necesario sus Planes de Emergencias y Contingencias de acuerdo a las metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias en el marco del reglamento de la presente Ley.

c) Alerta Naranja. Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros. En esta clase de alertas se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Los miembros de los Comités de Operaciones de Emergencia - COE en los diferentes niveles, deberán operativizar de manera inicial y previsoramente, los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.

d) Alerta Roja. Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros. En este tipo de alertas, se deben activar los Comités de Operaciones de Emergencia - COE en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia.

II. La declaratoria de alertas permite establecer los escenarios de riesgo para realizar acciones preventivas y preparatorias y no implica necesariamente la declaratoria de emergencias.

III. Los criterios técnicos para la determinación de alertas serán definidos en el reglamento de la presente Ley.

IV. Las entidades territoriales autónomas en el marco de los criterios técnicos establecidos en el reglamento de la presente Ley, establecerán parámetros para la determinación de las alertas, en el marco de sus características y realidades propias.

Artículo 38. (RESPONSABLES DE LA DECLARATORIA DE ALERTAS). I. Los responsables de declarar alertas son:

1. En el nivel nacional, el Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil, por medio de su Sistema de Alerta Temprana, en coordinación con los Sistemas de Monitoreo y Alerta Sectoriales.

2. En el nivel departamental, los gobiernos autónomos departamentales, por medio de sus propios Sistemas de Alerta.

3. En el nivel municipal, los gobiernos autónomos municipales, por medio de sus propios Sistemas de Alerta.

4. Los gobiernos de las autonomías indígena originaria campesinas, desarrollarán sus Sistemas de Alerta de acuerdo al manejo integral que históricamente tienen de sus territorios y los conocimientos ancestrales sobre el hábitat que ocupan.

II. Los Sistemas de Alerta de las entidades territoriales autónomas, se articularán con el Sistema Nacional de Alerta a cargo del Viceministerio de Defensa Civil; éste podrá asesorar y prestar asistencia técnica a las mismas para conformar y consolidar sus Sistemas de Alerta Temprana y coordinar las necesidades de declaración de alertas cuando corresponda.

III. Los Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alerta, tienen la responsabilidad de recopilar y monitorear información de manera periódica y permanente sobre los eventos susceptibles de generar desastres y/o emergencias, así como los elementos vulnerables por medio de la aplicación de los sistemas y mecanismos de información de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

CAPÍTULO II

DECLARATORIA DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS

Artículo 39. (DECLARATORIA DE SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS). Según los parámetros establecidos en la presente Ley y su reglamento, podrán declarar:

a) En el nivel central del Estado:

1. Emergencia Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos departamentales y municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2. Desastre Nacional. La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa.

b) En el nivel departamental:

1. Emergencia Departamental. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas

a la atención de la emergencia del nivel departamental y de los gobiernos autónomos municipales afectados, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2. Desastre Departamental. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Departamento no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno central del Estado Plurinacional, quien previa evaluación definirá su intervención.

c) En el nivel Municipal:

1. Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

2. Desastre Municipal. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención.

d) En las Autonomías Indígena Originaria Campesinas:

1. Emergencia en la Autonomía Indígena Originaria Campesina. Se declarará emergencia cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado.

2. Desastre en la Autonomía Indígena Originaria Campesina. Se declarará desastre en su jurisdicción cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda.

Artículo 40. (IMPLICACIONES DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA).

I. En situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente.

II. En situación de Declaratoria de Desastre, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas aplicarán las acciones correspondientes para la respuesta y recuperación de los sectores y la población afectada por el desastre declarado.

III. En situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán el régimen normativo de excepción.

IV. Las autoridades del nivel Central del Estado y de las entidades territoriales autónomas para las declaratorias de desastres y/o emergencias deberán considerar solo las áreas y población afectada por la presencia del evento adverso.

V. El Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil, podrá realizar la transferencia definitiva de bienes inherentes a la atención de desastres y/o emergencias, a favor de instituciones o población afectada, de acuerdo a reglamento de la presente Ley.

Artículo 41. (RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA). El retorno a la normalidad de la situación de Desastre y/o Emergencia, deberá ser establecido y comunicado por el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, en el nivel central del Estado; por el Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres - CODERADE, en el nivel departamental y el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres - COMURADE, en el nivel municipal, según corresponda, a través de un Decreto Supremo para el nivel central del Estado y para las entidades territoriales autónomas a través de instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de desastre y/o emergencia.

TÍTULO V

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ALERTA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO ÚNICO

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ALERTA

Artículo 42. (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ALERTA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SINAGER-SAT).

I. El Sistema Integrado de Información y Alerta Para la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGER- SAT, a cargo del Viceministerio de Defensa Civil, es la base de información de amenazas, vulnerabilidades y niveles o escenarios de riesgo, de vigilancia, observación y alerta, de capacidad de respuesta y de parámetros de riesgo al servicio del SISRADE, para la toma de decisiones y la administración de la gestión de riesgo.

II. Son componentes del SINAGER-SAT: el Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres - SNATD, el Observatorio Nacional de Desastres - OND, la Infraestructura de Datos Espaciales - GEOSINAGER y la Biblioteca Virtual de Prevención y Atención de Desastres - BIVAPAD.

Artículo 43. (SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA PARA DESASTRES - SNATD).

I. Es el sistema de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidades existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias, con la finalidad de proporcionar información sobre el nivel o escenario de riesgos, para activar protocolos de prevención y preparación de transmisión rápida.

II. El Sistema de Alerta Temprana para Desastres - SNATD, articula los Sistemas de Alerta de las entidades territoriales autónomas y los sistemas de monitoreo y vigilancia de las instituciones técnico científicas, con características y alcances definidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 44. (OBSERVATORIO NACIONAL DE DESASTRES - OND). Es la instancia que registra y consolida la información de los eventos adversos sucedidos en el territorio nacional, mediante la evaluación de daños y necesidades con componentes interconectados. Este observatorio brindará información para la toma de decisiones.

Artículo 45. (INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - GEOSINAGER). Es un sistema de datos espaciales que aplica tecnologías y estándares para adquirir, procesar, almacenar, distribuir, publicar y mejorar la utilización de la información geográfica, facilitando la gestión de información geo-espacial, contribuyendo al desarrollo de gestión de riesgos en el territorio.

Artículo 46. (BIBLIOTECA VIRTUAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES - BIVAPAD). Sistematiza información sobre gestión de riesgos y pone a disposición de múltiples usuarios que la requieren para investigar, planificar y tomar decisiones, en el ámbito de esta materia.

Artículo 47. (ARTICULACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN). Las instituciones del SISRADE y otras relacionadas con la gestión de riesgos deberán articularse a los Sistemas de Información establecidos en la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. Los gobiernos autónomos municipales, podrán establecer dentro de las normas de uso de suelos, un sistema de transferencia de riesgos para la protección de viviendas cuando corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se establece un plazo de hasta un (1) año a partir de la publicación de la presente Ley, para que los gobiernos de las entidades territoriales autónomas conformen y pongan en funcionamiento los CODERADES y COMURADES.

SEGUNDA. En tanto se conformen e ingresen en funcionamiento los CODERADES y COMURADES, asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas en la presente Ley, los COED y COEM respectivamente.

TERCERA. La presente Ley será reglamentada mediante Decreto Supremo, en un plazo de noventa

(90) días a partir de su publicación.

CUARTA. Las entidades territoriales autónomas que no cuenten con mapas de riesgo, deberán elaborarlos en el plazo de dos (2) años a partir de la publicación de la presente Ley.

QUINTA.

I. El FORADE, deberá entrar en funcionamiento durante el primer semestre del año 2015. En tanto se constituya el FORADE, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá transferir de manera directa los recursos establecidos en el Artículo 29 de la presente Ley a las diferentes instituciones que correspondan, previa autorización del CONARADE.

II. La norma expresa mediante la cual se defina el Fondo Exclusivo del FORADE establecido en el inciso b) del Artículo 31 de la presente Ley, será emitida en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir la publicación de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las actividades, obras y proyectos susceptibles de generar amenazas o riesgos, deben incorporar instrumentos de mitigación, respuesta inmediata y atención de contingencias, en el marco de los planes y programas de Responsabilidad Social y Planes derivados de evaluaciones de impacto ambiental, de acuerdo a normativa ambiental y de gestión de riesgos.

SEGUNDA. En el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas deberán incorporar la gestión de riesgos en sus planes de desarrollo compatibles con la planificación nacional.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas la Ley N° 2140 de 25 octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias; la Ley N° 2335 de 5 de marzo de 2002, de modificación a la Ley N° 2140; el Decreto Supremo N° 26739 de 4 de agosto de 2002; y todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Fdo. Eugenio Rojas Apaza, Marcelo William Elío Chávez, Efrain Condori Lopez, Roxana Camargo Fernández, Nelson Virreira Meneces, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Departamento de Cochabamba, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Daniel Santalla Torrez MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Amanda Dávila Torres. (Legislativa, 2014)

4. CONCLUSIONES.

La evaluación basada-en-riesgos requiere que el auditor, los gerentes, entiendan primero la entidad y luego identifique/valore los riesgos de declaración equivocada material contenida en los estados financieros. Esto le permite a los auditores identificar y responder a:

- Posibles saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones del estado financiero que puedan ser incompletas, declaradas de manera inexacta o que falten por completo en los estados financieros. Ejemplos pueden incluir:
 - Pasivos sobre-estimados;
 - Activos no-registrados; activos tales como efectivo/inventario que pueden haber sido usados en forma indebida; y
 - Revelaciones faltantes/incompletas
 - Áreas de vulnerabilidad donde podría ocurrir que la administración eluda los controles y manipule los estados financieros. Los ejemplos podrían incluir:
 - Preparación de entradas al libro diario;
 - Políticas de reconocimiento de ingresos; y
 - Estimados de la administración
 - Otras debilidades de control que si no se corrigen podrían conducir a declaraciones equivocadas materiales contenidas en los estados financieros.

Algunos de los beneficios de este enfoque se resumen como sigue:

- Flexibilidad del tiempo para el trabajo de auditoría

Los procedimientos de valoración del riesgo a menudo pueden ser aplicados tempranamente en el período fiscal de la entidad que como lo fue posible antes. Dado que los procedimientos de valoración del riesgo no conllevan la prueba detallada de las transacciones y de los saldos, éstas pueden ser realizadas muy bien al final del año, asumiendo que no se anticipan cambios operacionales. Esto puede ayudar a balancear el flujo del trabajo del personal durante el año. También puede darle al cliente para que responda a las debilidades identificadas (y comunicadas) en el control interno y a otras solicitudes de ayuda antes que comience el trabajo de campo de final del año.

- El esfuerzo del equipo de auditoría se focaliza en las áreas clave Mediante el entendimiento de dónde pueden ocurrir los riesgos de declaración equivocada material contenida en los estados financieros, el auditor puede dirigir el esfuerzo del equipo de auditoría hacia las áreas de mayor riesgo y alejarse de las áreas de más bajo riesgo. Esto también ayudará a asegurar que los recursos del personal de auditoría sean usados de manera efectiva.
- Procedimientos de auditoría focalizados en riesgos específicos. Los procedimientos de auditoría adicionales se diseñan para responder a los riesgos valorados. En consecuencia, pueden ser

significativamente reducidas o aún eliminadas las pruebas de los detalles que solamente tratan los riesgos en términos generales. El requerido entendimiento del control interno le permite al auditor tomar decisiones informadas respecto de si probar la efectividad de la operación del control interno. Las pruebas de los controles (para los controles que pueden requerir que se les pruebe solo cada tres años) a menudo resultarán en que se requiera mucho menos trabajo que al aplicar pruebas extensivas de los detalles.

- Comunicación de asuntos de interés para la administración

El entendimiento mejorado del control interno puede permitirle al auditor identificar debilidades en el control interno (tales como en el ambiente de control y en los controles generales de TI) que no fueron reconocidas previamente. La comunicación oportuna de esas debilidades a la administración le permitirá a la administración tomar acción apropiada, la cual es para su beneficio. También, esto puede a su vez ahorrar tiempo en la ejecución de la auditoría.

- Mejorada documentación de la auditoría

Los ISAs dan bastante énfasis a la necesidad de documentar cuidadosamente cada etapa del proceso de auditoría. Si bien esto puede inicialmente agregar algún costo adicional, la documentación cuidadosa asegurará que el archivo de auditoría pueda mantenerse por sí mismo sin necesidad de ninguna explicación oral de lo que se hizo, por qué se hizo, o cómo se alcanzaron las conclusiones de auditoría.

5. BIBLIOGRAFIA

- Ángel Fernández Rodríguez, C. (23 de agosto de 2013). *Revista Contaduría Pública* www.contaduriapublica.org.mx del Instituto Mexicano de Contadores Públicos www.imcp.org.m . Obtenido de Revista Contaduría Pública www.contaduriapublica.org.mx del Instituto Mexicano de Contadores Públicos www.imcp.org.m : Revista Contaduría Pública www.contaduriapublica.org.mx del Instituto Mexicano de Contadores Públicos www.imcp.org.m
- Arebalo, M. C. (2019). <https://www.riesgoscero.com/blog/conozca-la-importancia-de-la-gestion-de-riesgos-dentro-de-las-empresas>. Obtenido de <https://www.riesgoscero.com/blog/conozca-la-importancia-de-la-gestion-de-riesgos-dentro-de-las-empresas>
- Bolaños, I. C.-M. (2016). *Introducción a la Gestión Integral de Riesgos Empresariales Enfoque: ISO 31000* . Lima , Peru: PLATINUM EDITORIAL S.A.C.
- Bolivia, C. G. (2008). *Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental Resolución N° CGR-1/070/2000*. la Paz - Bolivia: Contraluria General del Estado.

- Calle, J. P. (2017). <https://www.riesgoscero.com/blog/3-consejos-para-identificar-riesgos>. Obtenido de <https://www.riesgoscero.com/blog/3-consejos-para-identificar-riesgos>: <https://www.riesgoscero.com/blog/3-consejos-para-identificar-riesgos>
- edrina. (s.f.). <http://gama.am.ub.es/edrinacas/riscos/importancia.htm>.
- Excelencia, E. E. (2019). <https://www.escuelaeuropeaexcelencia.com/2019/03/como-identificar-la-importancia-del-riesgo-en-iso-9001-2015/>. Obtenido de <https://www.escuelaeuropeaexcelencia.com/2019/03/como-identificar-la-importancia-del-riesgo-en-iso-9001-2015/>
- F., M. M. (2006). *Gestión de riesgos cooperativa de ahorro y crédito abierta "San José de Bermejo" Ltda.* sucre - bolivia.
- Gaitan, R. E. (s.f.). *Administracion de Reigos E.R.M. y la Auditoria Interna*. ECOE Ediciones.
- Galaz, Y. R. (2015). *Deloitte*. Reino Unido.
- Gomez, N. G. (2009). *Introduccion al Riesgo Operativo*. Colombia - Medellin.
- GUSTAVO, M. P. (2010). *PROYECTO DE GRADO*. la paz - bolivia.
- invasoras, E. e. (s.f.). analisis de riesgos.
- Legislativa, A. (2014). *Ley de Gestion de Riesgos*. La Paz - Bolivia.
- Mantilla, S. A. (2007). *Auditoria Financiera de PYMES*. New York: Ediciones ECOE.
- Peñaranda, A. G. (2010). *Auditoria Basada en Riesgos "Proyecto de Grado"*. la paz.
- Peralta, E. S. (2010). *Gestion del Riesgo Operacional "Proyecto Fin de Carrera"*. Leganes: Universidad Carlos III de Madrid.
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz : imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolivia: imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditori operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolivia: Imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos*. la paz - boivia: imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolivia: imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolovia: imprenta "EL CLON".
- Quiroga, G. V. (2008). *la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolivia: imprenta "EL CLON".

Quiroga, G. V. (2008). *la auditoria operativa y la administracion o gestion de riesgos* . la paz - bolivia : imprenta "EL CLON".

Quiroga, G. V. (2008). *la Auditoria Operativa y la administracion o Gestion de riesgos E.R.M.* La Paz - Bolivia: Imprenta "EL CLON".

Quiroga, G. V. (2008). *La auditoria Operativa y La Administracion o Gestion de Riesgos E.R.M.* La Paz - Bolivia: Imprenta "EL CLON".

Quiroga, G. V. (2008). *La Auditoria Operativa y La Administracion o Gestion de Riesgos E.R.M.* La Paz - Bolivia: Imprenta "EL CLON".

riegos, A. d. (s.f.).

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf. Obtenido de

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf:

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf

Riesgos, A. d. (s.f.).

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf. Obtenido de

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf:

http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/3IdentificaciondelosRiesgos_es.pdf

Ruben, C. E. (2011). la paz bolivia.

Silva, J. (24 septiembr). importancia de la gestion de riesgos. *COJEGRO*, 1-2.

Silva, M. Á. (2013). "AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y la paz.

Silva, M. A. (2013). "AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENTIDAD 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS D.A. 01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESTADO"TRABAJO DIRIGIDO". LA PAZ - BOLIVIA: UMSA.

Sotmas, I. (2012). <http://iramsoinas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativos%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son>. Obtenido de

<http://iramsoinas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativos%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son>.

<http://iramsoinas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativos%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son>

<http://iramsoinas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativos%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son>

os%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son:

[http://iramsofnas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-](http://iramsofnas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativ)

[operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativ](http://iramsofnas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativ)

[os%20y,especifico%2C%20mas%20aun%20cuando%20son](http://iramsofnas.blogspot.com/2012/09/tema-23-sistemas-operativosadministrati.html#:~:text=Los%20Sistemas%20Operativos%2C%20Administrativ)